

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 397

6 de febrero de 2023

XII Legislatura

---

## COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Antonio Sánchez Domínguez

Sesión celebrada el lunes 6 de febrero de 2023

### ORDEN DEL DÍA

**1.- Elección de Presidente de la Comisión.**

**2.- PCOC-275/2023 RGE.910.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios empleados para la adjudicación la licitación con número de expediente CM-A/SUM-0000025120/2022 referente a "Traslado de enfermos por otros medios de transporte".

**3.- PCOC-11/2023 RGE.126.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Carolina Alonso Alonso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al

---

Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han empleado para la adjudicación del contrato con número de CPV 45259000-7, cuyo objeto de contrato dice: "Servicio de mantenimiento edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias "Enfermera Isabel Zendal"", con referencia número C135.

**4.- C-75/2023 RGEF.716.** Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre criterios para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal", con número de contrato 1/2023, CPV 45259000-7, tramitado por procedimiento de emergencia y adjudicado a Serveo Servicios, S.A.U. por importe de 571.930,99 euros. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (\*)

(\*) *Se admite delegación.*

**5.- C-1761/2022 RGEF.23436.** Comparecencia del Sr. Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Director General de Patrimonio y Contratación), a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre memoria 2021 publicada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

**6.- C-113/2023 RGEF.1166.** Comparecencia del Sr. D. Rafael Pérez-Santamaría Feijóo, Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre adjudicación del contrato con número de expediente EMER 1/2023 cuyo objeto de contrato es servicio de mantenimiento edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias "Enfermera Isabel Zendal". (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

## **7.- Ruegos y preguntas.**

## **SUMARIO**

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 10 horas y 6 minutos. ....	23449
- Interviene el Sr. Rico García-Hierro comunicando las sustituciones en su grupo. ....	23449
<b>— Elección de Presidente de la Comisión.</b> ....	23449
- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega proponiendo al candidato a presidente de la comisión. ....	23449

- Queda elegido el señor Sánchez Domínguez como presidente de la comisión. . . . .	23449
— <b>Modificación del orden del día:</b> posposición del quinto punto, C-1761/2022 RGEF.23436. . . . .	23449
— <b>PCOC-275/2023 RGEF.910. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios empleados para la adjudicación la licitación con número de expediente CM-A/SUM-0000025120/2022 referente a "Traslado de enfermos por otros medios de transporte".</b> . . . . .	23450
- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega, formulando la pregunta. . . . .	23450
- Interviene el Sr. Viceconsejero de Gestión Económica, respondiendo la pregunta. . .	23450-23451
- Intervienen el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Viceconsejero, ampliando información. . . . .	23452-23453
— <b>PCOC-11/2023 RGEF.126. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Carolina Alonso Alonso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han empleado para la adjudicación del contrato con número de CPV 45259000-7, cuyo objeto de contrato dice: "Servicio de mantenimiento edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias "Enfermera Isabel Zandal", con referencia número C135.</b> . . . . .	23453
- Interviene la Sra. Alonso Alonso, formulando la pregunta. . . . .	23454
- Interviene el Sr. Viceconsejero de Gestión Económica, respondiendo la pregunta. . .	23455-23456
- Interviene la Sra. Alonso Alonso, ampliando información. . . . .	23456-23457
— <b>C-75/2023 RGEF.716. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre criterios para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zandal", con número de contrato 1/2023, CPV 45259000-7, tramitado por procedimiento de emergencia y adjudicado a Serveo Servicios, S.A.U. por importe de 571.930,99 euros. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)</b>	
<b>(*) Se admite delegación.</b> . . . . .	23457

- Interviene el Sr. Rico García-Hierro, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	23457
- Exposición del Sr. Viceconsejero de Gestión Económica.....	23458-23461
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Rico García-Hierro, la Sra. Pérez Muñoz y el Sr. Sanjuanbenito Bonal. ....	23461-23467
- Interviene el Sr. Viceconsejero, dando respuesta a los señores portavoces. ....	23467-23469
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Rico García-Hierro y la Sra. Pérez Muñoz. ....	23470-23472
- Interviene el Sr. Viceconsejero en turno de dúplica. ....	23472-23473
<b>— C-113/2023 RGE.1166. Comparecencia del Sr. D. Rafael Pérez-Santamaría Feijóo, Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre adjudicación del contrato con número de expediente EMER 1/2023 cuyo objeto de contrato es servicio de mantenimiento edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias "Enfermera Isabel Zendal". (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea). ....</b>	23473
- Interviene la Sra. Pérez Muñoz, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	23474
- Exposición del Sr. Director Gerente del Hospital Universitario La Paz. ....	23474-23477
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Celada Pérez, la Sra. Pérez Muñoz y el Sr. Sanjuanbenito Bonal.....	23478-23485
- Interviene el Sr. Director Gerente, dando respuesta a los señores portavoces. ....	23485-23486
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Celada Pérez, la Sra. Pérez Muñoz y el Sr. Sanjuanbenito Bonal.....	23486-23489
- Interviene el Sr. Director Gerente en turno de dúplica.....	23489
<b>— Ruegos y preguntas. ....</b>	23489
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	23489
- Se levanta la sesión a las 12 horas y 18 minutos. ....	23489

*(Se abre la sesión a las 10 horas y 6 minutos).*

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la comisión después de seis minutos de cortesía. Pregunto a los representantes de los grupos políticos si hay alguna sustitución; en su caso, se toma nota de las sustituciones y, a continuación, procederemos a iniciar el orden del día. ¿Alguna sustitución por parte de los grupos políticos? ¿Partido Socialista?

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Sí. El diputado Jesús Celada sustituye a la diputada Matilde Díaz Ojeda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: De acuerdo. ¿Por parte del Grupo Vox? *(Pausa.)* ¿Más Madrid? *(Pausa.)* ¿Partido Popular? *(Pausa.)* De acuerdo. Procedemos entonces a dar comienzo al orden del día. Pasamos al primer punto.

### **Elección de Presidente de la Comisión.**

De conformidad con lo acordado en la pasada reunión de Mesa y Portavoces, procederemos a solicitar del grupo parlamentario Más Madrid, al que pertenece el presidente de la comisión en virtud de los acuerdos adoptados al inicio de la legislatura, que proponga candidato para presidente de la comisión. A esos efectos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Buenos días, señor vicepresidente. Proponemos a Antonio Sánchez para la presidencia de la comisión. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muy bien, señor Oliver; muchas gracias. Seguidamente, vamos a votar la propuesta por asentimiento. ¿Sus señorías están de acuerdo con la propuesta? *(Pausa.)* Se aprueba por asentimiento; así, pues, queda aceptada la propuesta y, por lo tanto, el nuevo presidente puede ocupar su puesto en esta mesa. Muchas gracias. *(Pausa.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señorías. Lo primero, dar las gracias en nombre de la comisión a la presidenta saliente, doña Teresa Zurita, y ahora pasamos al orden del día.

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, se plantea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento de la Asamblea, posponer para la próxima reunión de la comisión el quinto punto, relativo a la comparecencia del señor presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que ha solicitado dicho cambio por serle imposible asistir hoy. Se propone esta modificación del orden del día sin que ello suponga detrimento para la próxima sesión de las iniciativas del Grupo Parlamentario Vox como proponente de la comparecencia que se aplaza. Se somete a votación. *(Pausa.)* Se aprueba por unanimidad; gracias.

Pasamos al segundo punto del orden del día.

**PCOC-275/2023 RGE.910. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios empleados para la adjudicación la licitación con número de expediente CM-A/SUM-0000025120/2022 referente a "Traslado de enfermos por otros medios de transporte".**

Para responder a la pregunta, el presidente invita a tomar asiento ante la mesa al representante del Gobierno, don Pedro Irigoyen Barja, viceconsejero de Gestión Económica. Saben ustedes que el tiempo máximo para la tramitación de esta pregunta es de diez minutos, a repartir entre el diputado autor de la pregunta -cinco minutos- y el representante del Gobierno que contesta. *(Pausa.)* Gracias, señorías. En primer lugar, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Más Madrid don Alberto Oliver Gómez de la Vega. Gracias.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Bienvenido, señor Irigoyen, una vez más, a esta su comisión preferida. Lo que nosotros le hemos traído hoy aquí es un contrato, un contrato menor, relativo al traslado de enfermos por otros medios de transporte, otorgado por 354 euros más IVA a una compañía que se llama Alcalá Autos Multinacional, que se publica en el Portal de Transparencia en agosto de 2022, que está contratado en abril del año 2022. Y como tenemos muy poca visibilidad, queríamos preguntarle por qué esta empresa se ha llevado en total 215 contratos menores en los últimos años, y son todos menores, que no han acudido a ninguna licitación. No entendemos muy bien por qué no hay un contrato marco con esta empresa.

Queríamos pedirle también si nos pudiese contar cuántos presupuestos se pidieron para la adjudicación de esta contratación de esta empresa; qué criterios se han utilizado para asignar este contrato a la empresa Autos Alcalá, y últimamente... Es usted consciente del gran revuelo que ha causado la contratación abusiva por parte de la Comunidad de Madrid de determinados medios de transporte, porque se están contratando vehículos que no contempla la licencia exactamente. Si vamos a otro contrato, el contrato que vimos en el anterior periodo de sesiones, el que tenía tres lotes -se acordará el señor Irigoyen-, por más de 1,5 millones de euros, por ir a los pliegos de contrataciones -por tener algo sobre lo que construir-, decía en el punto 6 del pliego de contrataciones administrativas particulares que, si el licitador era una empresa VTC, se deberán poseer las pertinentes licencias VTC, autorizaciones o requisitos expedidos por los órganos competentes y según la normativa vigente. Entonces, ¿de qué licencia estamos hablando? ¿De qué licencia que expiden los ayuntamientos? ¿Cómo se controlan las ITV con vehículo con conductor o cuáles son los seguros de responsabilidad civil? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar en representación del Gobierno don Pedro Irigoyen Barja; muchas gracias.

El Sr. **VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA** (Irigoyen Barja): Muchas gracias. Muy buenos días. Con la venia de la presidencia. Señoría, en relación con el expediente A/SUM-0000025120/2022, le informo: el presente expediente, referente a traslado de enfermos por otros

medios de transporte, corresponde a un contrato menor, como usted decía, adjudicado a la empresa Alcalá Autos Multinacional de Servicios SL por importe de 394,57 euros, IVA incluido, cuyo objeto es un servicio urgente del día 7 de abril de 2022 para el traslado de un equipo quirúrgico de trasplante hepático al Hospital de Toledo para realizar una extracción hepática para su posterior e inmediato trasplante a un paciente ya ingresado en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Señoría, los hechos fueron los siguientes: a las 20:00 horas del día 7 de abril se comunicó la disponibilidad del órgano hepático, es decir, un hígado, en el Hospital de Toledo, y desde el Hospital Gregorio Marañón se dio rápidamente aviso de la necesidad de este servicio con carácter de urgencia. La urgencia y necesidad imperiosa e inmediata de la causa del desplazamiento no permitía la utilización de ningún otro procedimiento administrativo contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por acuerdo de la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, los desplazamientos con motivo de la extracción de órganos para trasplante en un radio inferior a 250 kilómetros del hospital trasplantador deben realizarse por vía terrestre. Ya que el Hospital de Toledo está situado a 75 kilómetros del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, el traslado se realizó de este modo, es decir, por vía terrestre.

Señoría, el adjudicatario fue seleccionado por el Servicio de Coordinación de Trasplantes, por considerarlo idóneo para la realización de los servicios de transporte requeridos en los trasplantes. Entre las ventajas, los criterios por los que usted preguntaba y que presenta este adjudicatario, se señalan los siguientes: en primer lugar, la disponibilidad del servicio 24 horas 365 días al año, característica imprescindible en este tipo de actividad debido a la incertidumbre e imposibilidad de la planificación, ya que la necesidad puede surgir en cualquier momento y requiere una respuesta inmediata y urgente. Segundo, disponibilidad de vehículos cómodos y confortables para los equipos de trasplante, ya que, en la mayoría de las ocasiones, los traslados llevan varias horas de duración y los equipos deben retornar inmediatamente al hospital para realizar el trasplante, por lo que posibilitar su descanso en la medida de lo posible es una cuestión importante; además, este servicio incluye un mínimo pero suficiente catering que permite al equipo poder comer y beber sin tener que detenerse, para reducir en todo lo posible los tiempos de prestación del servicio. Tercero, disponibilidad de vehículos de grandes dimensiones, con tres o cuatro plazas, al menos para el equipo quirúrgico, para el material quirúrgico y la nevera de transporte para la preservación del órgano hasta la realización del trasplante.

Señoría, cabe destacar que el Hospital General Universitario Gregorio Marañón ha utilizado el servicio prestado por este adjudicatario en otras ocasiones, como usted decía, sin haber recibido queja o reclamación alguna por parte de los usuarios o por los equipos quirúrgicos de trasplante cardiacos y/o hepáticos, y, en todo caso, habiéndose realizado la prestación del servicio a plena satisfacción del servicio de coordinación de trasplantes del hospital, tanto en este caso como en experiencias anteriores.

Por último, señoría, este expediente se encuentra publicado en el Portal de la Contratación Pública del a Comunidad de Madrid, comprensivo de los aspectos que señala la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el portavoz de Más Madrid; muchas gracias.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Señor Irigoyen, entonces, por lo que entiendo, el objeto del contrato no es el referido al traslado de pacientes, enfermos, por otros medios de transporte. En este caso, se trata, como en otros contratos adjudicados a esta misma empresa, del transporte de órganos o material necesario para otros. Entonces, el objeto del contrato no corresponde con el servicio del mismo; eso, por una parte. ¿Esto sería correcto?

Por otra parte, como le decía, llevamos con esta empresa 215 contratos menores. Yo creo que da para pensar en la posibilidad de hacer un contrato marco. No sé si ustedes se lo han planteado después de 215 contratos. A lo mejor no tienen capacidad o medios suficientes como para hacer estas cuestiones.

Además, por lo que le he entendido, no tanto por lo que ha dicho sino por lo que no ha dicho, no se han pedido más ofertas. Un contrato marco permitiría este tipo de actuaciones, haciéndolo de forma adecuada a la legalidad; pero el hecho de utilizar la contratación menor no exime a la Administración -y usted lo sabe bien- de tener que pedir ofertas correspondientes -tres ofertas, normalmente- a los licitadores, salvo que sea un contrato de emergencia, que ustedes lo utilizan muy rápidamente para encargar la seguridad dos años y medio después en el Zendal, pero que, sin embargo, no utilizan para cosas que son verdaderamente urgentes.

Tampoco me ha contestado a los requisitos legales de la contratación. Como le decía, en el anterior contrato se exigían unas autorizaciones que no estaban especificadas. No sabemos si en este caso lo que se alquila es un vehículo que, a pesar de tener licencia de VTC expedida por una Administración que no es la actualmente competente, que sería la Comunidad de Madrid... después del decreto Ábalos, la Comunidad de Madrid no ha expedido ninguna licencia más ni ha expedido ninguna obligación de tener una ITV adecuada al servicio. No sabemos si el seguro es el adecuado.

Entonces, el problema no es que nosotros pongamos en duda la necesidad de este servicio: el problema es que ustedes no tienen control sobre lo que están haciendo; por lo menos, después de su intervención, a mí no me ha quedado nada claro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra don Pedro Irigoyen por un minuto y treinta segundos.

El Sr. **VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA** (Irigoyen Barja): Muchísimas gracias. Señoría, en relación con la tipología del servicio que se ha prestado, le he de indicar que obra documento en el expediente, en este caso, firmado por el doctor responsable de la coordinación de trasplantes en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, el cual le indico que dice... va dirigido del doctor coordinador de trasplantes al control de facturas, y dice -cito-: "le comunico a los efectos oportunos que el día 7 de abril de 2022 se desplazó un equipo de trasplantes hepático a Toledo, cuyo servicio fue realizado por la empresa de alquiler de coches Autos Alcalá". Asimismo, en la factura que es dispensada



por parte de esta empresa, en la descripción del servicio dice: ocho horas con 275 kilómetros incluidos". A su vez, también incluye la dieta al conductor; lo que es la dieta al conductor son ocho horas, y el resto del contrato son 340,18 euros, 340,70, hasta hacer el total de los 358,70 euros que indicábamos. Esto es la base imponible, a lo cual hay que sumar el correspondiente impuesto al valor añadido.

En este sentido, claro, señoría, hay que situarse, y la situación es la siguiente: hay un órgano hepático, es decir, un hígado, en un hospital de España -en este caso, de Toledo-, a 75 kilómetros, y se requiere su inmediatez para que ese hígado sea llevado con urgencia, lógicamente, al Hospital Universitario Gregorio Marañón, para proceder al trasplante. Por tanto, en este caso, señoría, lo más inmediato es proceder al transporte del mismo, habida cuenta del daño... la causa que pueda tener cualquier retraso que pudiera haber en la tramitación del expediente que le indico, que fue lo que en este caso se hizo por parte del médico facultativo encargado de toda la operación. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Le quedan al portavoz de Más Madrid treinta segundos; ¿quiere usarlos?

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Yo titularía esta comparecencia, como otras tantas que tiene usted, "de viceconsejero a torero", porque básicamente lo que hace es torear la pregunta. No me ha respondido a por qué no tenemos un contrato marco a pesar de la importancia y la gran multitud de contratos que tenemos en este sentido. No me ha respondido, por supuesto, a si se han pedido más ofertas o no se han pedido más ofertas; es más, ha apuntado una cosa que a mí me parece preocupante: que es una empresa de alquiler de coches, pero no con conductor. Entonces, no sabemos si el conductor viene aparte, si viene en la misma, si la licencia del vehículo es la que tiene que ser o, sin embargo, no es la licencia que es...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que finalizar.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Entonces, yo le pediría que en los pocos segundos que le queden, por favor, trate de responder a las preguntas que le hago. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha agotado el tiempo de respuesta a esta pregunta. Pasamos al tercer punto.

**PCOC-11/2023 RGE.126. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Carolina Alonso Alonso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que se han empleado para la adjudicación del contrato con número de CPV 45259000-7, cuyo objeto de contrato dice: "Servicio de mantenimiento edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias "Enfermera Isabel Zendal"", con referencia número C135.**

Para responder a la pregunta puede permanecer en su sitio el representante del Gobierno, don Pedro Irigoyen Barja. Señora Alonso, tiene usted la palabra por parte del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente, y felicidades por su nuevo cargo. Hemos traído hoy aquí un contrato que es de emergencia, que además se ha firmado en plenas navidades, como nos tienen acostumbrados desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid, aprovechando que nos comíamos los turronec, y por la puerta de atrás. Se trata de un nuevo contrato de emergencia en el Hospital Enfermera Isabel Zendal. Como saben, es un hospital que ya lleva triplicados sus sobrecostes, que nos ha costado a todos los madrileños y madrileñas 170 millones de euros, que hoy por hoy no tiene una actividad como un hospital normal y, además, hemos sabido que se están planteando acometer las reformas necesarias para que este... bueno, esta infraestructura - llamémosla así- pueda convertirse realmente en un hospital, sin saber exactamente cuánto nos va a costar poder convertirlo en un hospital de verdad.

La cuestión es que venimos encadenando contratos de emergencia desde el inicio de la puesta en funcionamiento del Isabel Zendal. En este caso, se trata de un contrato con servicio de mantenimiento de instalaciones, que viene siendo un nuevo contrato de emergencia dos años después de la construcción de este hospital y un año después del decaimiento del estado de alarma. No se justifica que se utilice nuevamente esta fórmula contractual, como ya le hemos dicho en muchísimas ocasiones en esta comisión, pero ustedes siguen insistiendo en seguir dando a dedo y sin publicidad a ciertas empresas los contratos, porque no los sacan a concurso.

En este caso, se trata de Serveo Servicios, una empresa que es la hija de Ferrovial, que era la anterior adjudicataria de este contrato. Ferrovial, Serveo Servicios, Florentino Pérez se siguen llenando los bolsillos en esta Comunidad de Madrid gracias a sus contratos a dedo y gracias... bueno, a esta fórmula contractual.

Quisiera que me justificara por qué se ha vuelto a utilizar esta fórmula; por qué han vuelto a adjudicar con un contrato de emergencia este contrato a esta empresa, sin dar la oportunidad a otras empresas que operan en esta región; por qué lo han hecho de esta forma, sabiendo perfectamente que tenían que renovar este contrato y sin haber previsto utilizar otra fórmula; por qué llevan utilizando dos años en este hospital contratación de emergencia. Señores, no tienen justificación ninguna. No van a poder justificar de ninguna manera que sigan abusando de la contratación de emergencia, sobre todo cuando otras Administraciones como las Administraciones locales llevan muchísimo tiempo sin poder utilizar los contratos de emergencia. ¡No se lo permite Intervención! Me gustaría saber por qué a ustedes se les permite esta forma de actuar, por qué lo siguen haciendo, por qué siguen llenando los bolsillos de las empresas de Florentino Pérez y, desde luego, qué piensan hacer con esta infraestructura. ¿Cuánto nos va a costar esta broma? Son demasiadas preguntas, pero muy fáciles de contestar absolutamente todas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar en representación del Gobierno don Pedro Irigoyen Barja.

El Sr. **VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA** (Irigoyen Barja): Buenos días, señoría. Con la venia de la presidencia. Señoría, el expediente aludido está sustentado en la resolución del director gerente del Hospital Universitario La Paz de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se declaraba la emergencia en la tramitación de este contrato y se adjudicaba a la empresa Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal -SAU- por un importe de 571.930,99 euros, IVA incluido, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2023, fecha en la que se estima que se podría licitar este contrato por procedimiento abierto.

Esta resolución se apoya en la memoria justificativa de fecha 19 de diciembre de 2022 de la dirección de gestión del Hospital Universitario La Paz, que señala que resulta imprescindible contar con el adecuado mantenimiento del Hospital Enfermera Isabel Zendal, en orden a garantizar el funcionamiento de todas sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades asistenciales, tanto de la asistencia a covid-19 en los edificios e instalaciones de los módulos de hospitalización como de la vacunación contra el covid-19, que tiene en el Zendal uno de sus puntos habilitados con más actividad, habiéndose administrado 2.272.527 dosis durante el año 2022 y el mes de enero del presente año.

Señoría, los datos epidemiológicos y las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud señalan que la pandemia covid-19 no ha acabado. La falta de datos para comprender suficientemente bien cómo está cambiando el virus y el hecho de que millones de personas -especialmente trabajadores sanitarios y personas mayores- siguen expuestas a un alto riesgo de enfermedad grave y muerte lo evidencian. La situación en China desde principios de diciembre es un ejemplo. En nuestra comunidad, la incidencia acumulada a catorce días se sitúa en 207,7 casos en mayores de 60 años, y el 20 de diciembre de 2022 se registró un incremento en el número de casos del 12,6 por ciento en la misma horquilla de población, que provocó un incremento del 10,1 por ciento de los ingresos en planta y un incremento del 2,2 de los ingresados en cuidados intensivos respecto a la semana anterior. Esta situación provoca un aumento de actividad en todos los niveles asistenciales, incluida la asistencia hospitalaria, en la que el Zendal tiene un importante papel para aliviar la presión de nuestros hospitales.

Por otra parte, la unidad de rehabilitación funcional, ubicada en la planta 0 del pabellón 1, se encuentra en funcionamiento, con pacientes atendidos por personal sanitario. Asimismo, el Laboratorio Regional de Salud Pública se encuentra ubicado en el recinto del Hospital Enfermera Isabel Zendal, y la necesidad de garantizar su actividad y funcionamiento también hacía imprescindible e inaplazable la contratación del servicio de mantenimiento de sus instalaciones. Por último, el Zendal también es pieza clave en la reforma integral del Hospital Universitario La Paz, cediendo sus espacios para reubicar los servicios que en su momento sea preciso trasladar.

Señoría, debido a la relevancia de los servicios que se están desarrollando en el Hospital Enfermera Isabel Zendal, que prestan necesidades inmediatas e inaplazables, y ante la permanencia de la necesidad que justificó la contratación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones, se

estimó necesaria la tramitación por emergencia, amparándose en la continuidad de los servicios cuando revisten, como se evidencia en el caso que nos ocupa, un claro interés público, no pudiendo contratarse mediante otros procedimientos establecidos en la legislación por razón de imperiosa urgencia.

Señoría, en base a estos supuestos, se solicitó oferta a la empresa que venía suministrando el servicio, Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato vencido, y fue presentada una oferta por importe de 571.930,99 euros.

Señoría, esta adjudicación es una continuidad de las anteriores con el mismo objeto y basadas en respectivas resoluciones del viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, que declaraban la emergencia en la tramitación como consecuencia de la situación epidemiológica y de crisis sanitaria debidas a la pandemia covid-19, y adjudicaban la prestación del servicio a la empresa Ferrovial Servicios Sociedad Anónima antes, y después -ahora- Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal.

Señoría, el contrato objeto de esta comparecencia, así como todos los anteriores con el mismo objeto, se han adjudicado en las mismas condiciones económicas y técnicas del primero del que derivan, la primera adjudicación, de 6 de noviembre de 2020; y a pesar de que el procedimiento de tramitación por emergencia permite una adjudicación directa, se invitó a concurrir a varias empresas, Ferrovial Servicios e Ingesan, concretamente, que presentaron sendas ofertas. El criterio de adjudicación fue económico, sin perjuicio de la cualificación técnica.

Por último, quiero terminar indicando que ya se ha iniciado la tramitación del contrato del mismo objeto por procedimiento abierto. Asimismo, señoría, este expediente se encuentra publicado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, comprensivo de los aspectos que señala la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Ha consumido usted todo su tiempo. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un minuto y quince segundos; gracias.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias. Informarle de que van a tener que renovar este contrato. Lo digo para que se vayan preparando y tengan tiempo, desde hoy hasta la próxima renovación, para poder abrir un proceso de contratación ordinario y que no les pille el toro a última hora. Miren, van a tener que renovarlo; vayan preparando ya el expediente. Lo digo para que cualquier otra empresa que no sea de Florentino Pérez pueda tener la posibilidad de contratar con ustedes.

Lo que no me ha terminado de explicar es qué piensan hacer con este hospital. Recuerde que es un hospital que nos ha costado 170 millones de euros, que no es hospital, que no tiene habitaciones, que los baños son compartidos, que no tiene quirófano y que prácticamente habría que reconstruirlo por completo. ¿Qué piensan hacer con este hospital?

Y, segundo, ¿les va a dar tiempo a abrir una contratación ordinaria antes de que haya que renovar el nuevo contrato, o van a seguir tirando de la pandemia? Lo digo porque, si algún día podemos

decir que ustedes no se ven apremiados por el covid, a lo mejor pueden tirar también de la gripe o de cualquier otra cuestión para poder seguir dando contratos a dedo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Señorías, pasamos al cuarto punto del orden del día.

**C-75/2023 RGEP.716. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre criterios para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal", con número de contrato 1/2023, CPV 45259000-7, tramitado por procedimiento de emergencia y adjudicado a Serveo Servicios, S.A.U. por importe de 571.930,99 euros. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (\*)**

**(\*) Se admite delegación.**

Para sustanciar esta comparecencia, el señor consejero de Sanidad ha delegado en don Pedro Irigoyen Barja, viceconsejero de Gestión Económica. De conformidad con el artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra en primer lugar un representante del Grupo Parlamentario Socialista, autor de la iniciativa, por tiempo máximo de tres minutos.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Gracias, presidente. Enhorabuena por su elección. Sí, hay que decírselo; no diga que no, ¡que tiene que estar orgulloso de presidir la comisión!

Señor viceconsejero, lo primero, quiero darle las gracias por su presencia hoy aquí y, sin intención alguna de desmerecer su presencia, nos hubiera gustado que fuera el propio consejero el que estuviera, porque yo creo que eso hubiera permitido que pudiéramos haber acumulado tanto la pregunta como las dos comparecencias que son objeto del mismo contrato.

En todo caso, voy a ser claro y breve en esta primera intervención. Hemos activado esta comparecencia, como se ha dicho en la pregunta anterior, para que nos explique por qué no se pudieron anticipar a la situación que según ustedes les obligó a seguir abusando de la fórmula de la contratación de emergencia; una adjudicación de un contrato, como también se ha dicho, en plenas navidades, el propio día de Nochebuena; una fórmula de contratación sin los requisitos habituales de concurrencia y publicidad, lo que deriva en una serie de preguntas, desde luego, que no tienen contestación con este procedimiento, ya digo, sin los requisitos habituales de publicidad y concurrencia. Y es para un contrato destinado a un hospital, el Hospital Isabel Zendal, que actualmente sigue siendo una instalación prácticamente vacía. Por eso hemos pedido esta comparecencia, para que nos den explicaciones de por qué se sigue abusando de la fórmula de la contratación de emergencia y por qué se sigue abusando de la fórmula de la contratación de emergencia para un hospital, como es el Hospital Isabel Zendal, que prácticamente sigue vacío, insisto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Seguidamente tiene la palabra don Pedro Irigoyen Barja por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA** (Irigoyen Barja): Buenos días, señoría. Con la venia de la presidencia. Excuso la presencia de mi consejero, pero espero que las explicaciones que le pueda dar le sean suficientes a su señoría.

El expediente aludido corresponde a la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, que está sustentado en la resolución del director gerente del Hospital Universitario La Paz de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se declaraba la emergencia en la tramitación de este contrato conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicaba a la empresa Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal -SAU- por un importe de 571.930,99 euros, IVA incluido, por un periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2023. Esta resolución se apoya en la memoria justificativa de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Dirección de Gestión del Hospital Universitario La Paz, que señala que hasta que sea posible llevar a cabo la mencionada tramitación por procedimiento abierto, resulta imprescindible contar con el adecuado mantenimiento del Hospital Enfermera Isabel Zendal en orden a garantizar el funcionamiento de todas sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades asistenciales, actividades que incluyen la asistencia a covid-19 en los edificios e instalaciones de los módulos de hospitalización, vitales en la situación epidemiológica en la que nos encontramos.

Señoría, la incidencia acumulada de casos de coronavirus por cada 100.000 habitantes a catorce días se sitúa en 207,7 casos en mayores de 60 años, observándose en la semana 50, según el informe epidemiológico de vigilancia covid-19 de fecha 20 de diciembre de 2022, un incremento en el número de casos del 12,6 por ciento en la población de 60 años o más. Este aumento de afectados por covid-19 se une, además, a otras patologías agudas estacionales y recurrentes durante el invierno, que han estado provocando un incremento del 10,1 por ciento de los ingresos en planta y un incremento del 2,2 por ciento de los ingresados en cuidados intensivos respecto a la semana anterior a la del 20 de diciembre. Esta situación provoca un aumento de actividad en todos los escalones asistenciales, incluida la asistencia hospitalaria, en la que el Zendal tiene un importante papel para aliviar la presión que sufren nuestros hospitales. Además, la vacunación contra el covid-19, estrategia de prevención primaria esencial para el control a medio y largo plazo de la enfermedad que se está desarrollando en la Comunidad de Madrid según los criterios de la estrategia de vacunación en España, tiene en el Zendal uno de sus puntos habilitados con más actividad, habiéndose administrado 2.272.527 dosis durante el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Por otra parte, señoría, la unidad de rehabilitación funcional dedicada a la atención de pacientes covid y poscovid que sufre secuelas funcionales graves derivadas de esta enfermedad y a pacientes ambulantes con diversas patologías, ubicada en la planta 0 del pabellón 1, se encuentra en funcionamiento en sus más de 7.800 metros cuadrados, en los que diariamente personal sanitario atiende a pacientes que requieren de estos cuidados. Le indico, señoría, por ejemplo, que a fecha 3 de

febrero se contaba con 83 pacientes ingresados, de donde se deduce que este hospital no se encuentra vacío, entre otras circunstancias.

Señoría, le recuerdo también que el Laboratorio Regional de Salud Pública, cuyo funcionamiento resulta estratégico e imprescindible para el Servicio Madrileño de Salud, se encuentra ubicado en el recinto del Hospital Enfermera Isabel Zendal, y la necesidad de garantizar su actividad y funcionamiento también hacía imprescindible e inaplazable la contratación del servicio de mantenimiento de sus instalaciones, más aún dados los requerimientos de seguridad biológica.

Además, el Zendal tiene un importante papel en la reforma integral del Hospital Universitario La Paz, cediendo sus espacios para reubicar los servicios que sea preciso trasladar para realizar las actuaciones de reforma que procedan.

Debido a la relevancia de los servicios mencionados que se están desarrollando en el Hospital Enfermera Isabel Zendal, que presentan necesidades inmediatas e inaplazables, señoría, y ante la permanencia de la necesidad que justificó la contratación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones, se estimó necesaria la tramitación por emergencia, amparándose en la continuidad de los servicios cuando revisten -como se evidencia en el caso que nos ocupa- un claro interés público. El Hospital Enfermera Isabel Zendal no dispone de los medios personales, materiales y técnicos adecuados para la realización del servicio de mantenimiento, por lo que resulta de inexcusable necesidad contar con medios ajenos para cubrir las necesidades mencionadas de manera inmediata. La contratación del servicio se presenta, pues, como necesaria e imprescindible para remediar la situación de emergencia y resolver y prever problemas sanitarios que puedan poner al límite las capacidades del sistema, no pudiendo contratarse mediante otros procedimientos establecidos en la legislación por razón de imperiosa urgencia.

El objeto del contrato se encuentra en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones que integran el Hospital Enfermera Isabel Zendal, cuyo mantenimiento depende de este, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio a contratar, con el objetivo de la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes y asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la instalación. Asimismo, en las condiciones técnicas, se determinan y describen todas las obligaciones del contratista en relación con sus funciones, personal, plazos, horarios, informes de seguimiento, registro informático de la gestión y demás aspectos del desarrollo del contrato. Igualmente, señoría, en la memoria económica se evalúan los costes asociados y dimensionando los recursos humanos y materiales a emplear para asegurar las condiciones óptimas de mantenimiento a efectos de determinar el presupuesto del contrato teniendo en cuenta el precio del mercado, los costes/hora del convenio vigente y la valoración y experiencia en contratos similares. En base a estos supuestos, se solicitó oferta para la prestación en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato vencido a la empresa que venía suministrando este servicio, concretamente, Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal, que presentó una oferta económica por importe de 571.930,99 euros, IVA incluido, cantidad que coincide con el importe por día ofertado para el segundo trimestre de 2022,



anterior contrato en vigor con dicha empresa. Dicha oferta fue aceptada. Con fecha 1 de enero de 2023 se certifica el inicio de la prestación del servicio, y el 3 de enero de 2023 se procede a la solicitud del correspondiente documento contable.

Señoría, esta adjudicación es una continuidad de anteriores contratos del servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal, que se desarrolló, concretamente, anteriormente en cuatro contratos, que fueron adjudicados por periodo distinto, por este orden cronológico, a las empresas Ferrovial Servicios Sociedad Anónima -los tres primeros- y Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal -el cuarto-, basados todos estos contratos en las correspondientes resoluciones del viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, que declaraban la emergencia en la tramitación en base a la situación epidemiológica y de crisis sanitaria debido a la pandemia covid-19 y adjudicaban la prestación del servicio a la empresa Ferrovial Servicios primero, y después hubo un cambio de denominación, porque le sucede mercantilmente la sociedad Serveo Servicios Sociedad Anónima Unipersonal. El último de estos contratos tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y es el que se sustituye por el que se me pregunta hoy.

Para la primera adjudicación del contrato de mantenimiento, de fecha 6 de noviembre de 2020, y aunque el procedimiento de tramitación fue por emergencia y permite una adjudicación directa, se invitó a concurrir a varias empresas, como fueron Ferrovial Servicios e Ingesan, que presentaron sendas ofertas. El criterio de adjudicación fue económico, en función de una fórmula que determina los puntos de cada oferta dividiendo la oferta más económica entre la oferta a valorar y multiplicándola por 100. Sin embargo, dada la descripción pormenorizada que se realizó de las características de las condiciones técnicas del servicio, que detallaban todas y cada una de las obligaciones del contratista, la asignación de recursos humanos y económicos, las condiciones de prestación del servicio, el seguimiento de sus actuaciones y los procedimientos preventivos, entre otros, el peso de la cualificación técnica de las empresas tuvo una gran importancia en la decisión.

La memoria económica evaluaba los costes asociados dimensionando los recursos humanos y materiales a emplear para asegurar las condiciones óptimas de mantenimiento a efectos de determinar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta el precio del mercado, los costes/hora del convenio vigente y la valoración y experiencia en contratos similares. Señoría, la empresa Ferrovial Servicios Sociedad Anónima fue la seleccionada teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados.

El contrato objeto de esta comparecencia, así como todos los anteriores con el mismo objeto, se han adjudicado en las mismas condiciones económicas y técnicas que el primero, del que derivan los siguientes. Actualmente, ya se ha iniciado la tramitación del expediente de mantenimiento del edificio y las instalaciones del Hospital Enfermera Isabel Zendal por procedimiento abierto.

Por último, el expediente objeto de esta comparecencia se publicó el 28 de diciembre de 2022 en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, comprensivo de los aspectos que señala la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, como es la justificación



del procedimiento utilizado para la adjudicación, mención del objeto del contrato, el precio y la identidad del contratista.

Señoría, a la vista de los hechos expuestos y en función de la pregunta realizada, los criterios en la adjudicación del contrato se antojan apropiados, proporcionales y ajustados a derecho. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, viceconsejero. A continuación, para fijar sus posiciones, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios de menor a mayor y, tal y como se acordó por unanimidad, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Gracias, presidente. Como el tema es el mismo que había tratado en la pregunta anterior, voy a seguir con la conversación. Quiero decir, niego la situación de emergencia, ni siquiera la situación de urgencia. Sabían perfectamente que el Hospital Zandal iba a seguir funcionando; sabían que ese servicio lo tenían que prestar, por lo cual tenían que haber previsto esa renovación y haber podido hacerlo de otra forma, sin utilizar la fórmula contractual de la emergencia.

El contrato original ya se dio sin publicidad. Se dio por la vía de emergencia y se le concedió a Ferrovial. Ahora, esta ampliación se le concede a la hija o la filial de Ferrovial. Repito, están utilizando de manera torticera la contratación de emergencia desde hace muchísimo tiempo, y saben que no lo están haciendo bien, que están utilizando la disculpa de la pandemia para seguir utilizando esta fórmula contractual.

Van a tener que renovar este contrato. ¿Lo van a volver a hacer por la vía de emergencia o se van a poner manos a la obra ahora mismo para que no les pille el toro dentro de unos meses? Usted viene aquí, nos lee la ley, nos lee una serie de papeles, etcétera, pero sabe perfectamente en su fuero interno que lo que están haciendo bordea la legalidad y, desde luego, es bastante indecente. Entonces, la pregunta ya es: para la próxima, ¿van a utilizar la contratación de emergencia? ¿Van a tirar del covid, de la gripe? ¿De qué van a tirar para poder justificar que siguen dando contratos a dedo a las empresas derivadas de Florentino Pérez? Es lo único que le tengo que preguntar. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: De... ¿perdón? ¿De cinco?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Hemos tratado con mucha frecuencia la utilización inadecuada de los contratos de emergencia. Creo que debemos ir un poquito más allá.

Mire, el otro día me decía el consejero que ustedes habían reducido en la Comunidad de Madrid, históricamente, los liberados sindicales; pero yo le voy a decir que ustedes han inventado un

nuevo tipo de liberados, que son los liberados contractuales, es decir, la gente que contrata dentro de la Administración absolutamente como le apetece. No sé si este es un nuevo modelo de liberalismo, que cuando el dinero es de otros, se siente libre de no cumplir la ley.

Pero vamos a trascender un poquito más de la simple publicidad de la licitación, que no es poco, pero que es solo uno de los aspectos en los cuales incide la contratación de emergencia. Mire, se han interpuesto cuatro recursos especiales en materia de contratación a este contrato. Estamos pendientes... uno lo ha interpuesto un diputado de Más Madrid, otro lo ha interpuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid y otros dos los han interpuesto asociaciones. Yo estoy deseando ver qué resuelve el Tribunal de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid en relación con este hecho, porque así como es verdad que la ley de contratos dice que un contrato de emergencia no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, también es cierto que la doctrina jurídica dice que los contratos no son lo que nosotros digamos que son, sino lo que realmente son, es decir, la propia voluntad no conforma la realidad; y la realidad es que este contrato, por mucha resolución que haya indicado que es un contrato de emergencia, no lo es, porque no hay decretada una situación de emergencia. Lo que sí hay es prisa por hacer este contrato, porque no se han previsto las actuaciones necesarias durante la ejecución del anterior contrato, con una emergencia bastante discutible también y bastante cogida por los pelos, pero por lo menos, al menos, más defendible. Veremos lo que dice ese recurso especial en materia de contratación, que tiene toda la pinta de no ir a ser resuelto ni mucho menos antes de que esta Cámara sea disuelta y tampoco antes de que vayamos de nuevo a un proceso electoral.

Pero no es el único aspecto que me preocupa. Mire, ustedes, en la plataforma de contratación, supuestamente, para que podamos consultar todo eso que usted ha contado acerca de la existencia de una petición de oferta a dos empresas, no solo a FCC en su momento sino a Ingesan... Nosotros tenemos que creerle a usted simplemente porque usted viene aquí a decírnoslo. Yo a usted le puedo creer, pero es que tienen la obligación de que todo eso aparezca en la plataforma de contratación. Eso no aparece. De hecho, ninguno de los documentos que hay colgados incluye ese proceso de petición de ofertas. En ninguno se informa acerca de que se hayan pedido ofertas, de que se hayan valorado ofertas, de cuáles son los criterios por los que se han valorado esas ofertas, quién ha valorado esas ofertas... No hay un pliego de prescripciones técnicas que se pueda consultar para saber exactamente qué están ustedes contratando, exactamente qué servicio tiene que prestar la empresa. Y no solo eso, sino que además, ustedes, desde la plataforma de contratación, ponen un enlace a una plataforma específica del Hospital La Paz para licitaciones electrónicas, plataforma en la que hay que registrarse para poder consultar los datos, y cuando uno se registra y entra en esa plataforma del Hospital Universitario La Paz, este expediente no aparece por ningún sitio. Yo no sé si eso es una medida disuasoria, intentando que los que de forma diligente intentamos llegar efectivamente a la información del contrato para poder comprobar eso que usted viene a contarnos aquí, en todo este recorrido de plataforma a plataforma... que bien se han cuidado ustedes de que la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid sea nueva y así complicar un poquito más el acceso a los expedientes. Ya no solo eso, sino que derivamos a segundas plataformas, como es esta del Hospital Universitario La Paz, en la

que tenemos que hacer un registro, incluyendo nombre, DNI, razón social de la empresa, etcétera, para poder entrar a los expedientes; y además, una vez registrados, no aparece esta documentación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe ir terminando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Insisto, no estamos solo ante un defecto en cuanto a los plazos para la presentación de ofertas, en cuanto a los plazos de publicidad, sino que estamos ante una sistemática voluntad de adjudicar los contratos a empresas como FCC, que luego, en la réplica, daré datos acerca del número de contratos que se le han adjudicado como contrato menor, no ahora sino bajo las dos denominaciones con el mismo CIF a lo largo de los siete últimos años, que es lo que nos da la plataforma de contratación. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Gracias, presidente. Gracias, señor viceconsejero, una vez más. Este contrato es un suma y sigue en el abuso de la fórmula de la contratación de emergencia. Es un suma y sigue en la falta de transparencia y en las dudas de las contrataciones públicas, que son constantes en la gestión de este Gobierno. Estamos hablando de un contrato de más de medio millón de euros, adjudicado, como hemos dicho antes, en plenas navidades, en pleno día de Nochebuena, prescindiendo -como también hemos dicho antes- del procedimiento ordinario, del procedimiento adecuado, y, como también hemos dicho antes, es una adjudicación sin los requisitos habituales de concurrencia y publicidad.

En definitiva, señor viceconsejero, este contrato es un suma y sigue en lo que representa el Hospital Isabel Zendal. Es un suma y sigue porque este Gobierno priorizó la construcción del Hospital Isabel Zendal sin escuchar y sin atender a los agentes sociales, sin escuchar y sin atender a las y los profesionales sanitarios, que planteaban y siguen planteando otras prioridades, otra prioridad: destinar los recursos a la Atención Primaria. Y la consecuencia de ese orden de prioridades es una dramática realidad, señor viceconsejero: la realidad del caos en la Atención Primaria, la realidad del colapso en los hospitales como derivado de ese caos en la Atención Primaria, la realidad de la falta de médicos en los centros de salud, la realidad de las camas en los pasillos en los hospitales madrileños; la realidad de un hospital, el Hospital Isabel Zendal, que sigue siendo una instalación prácticamente vacía; un hospital, como se ha dicho en intervenciones anteriores, sin quirófanos, sin habitaciones, sin cocina, con baños compartidos entre ocho pacientes, sin urgencias, pero que sí dispone de una urgente sala de prensa, como ya tratamos en esta comisión; urgente porque también se adjudicó por la fórmula de la contratación de emergencia, convirtiendo este hospital en un plató de televisión destinado al autobombo y a la propaganda. En definitiva, el Hospital Isabel Zendal es un suma y sigue en improvisaciones, ocurrencias y falta de transparencia, como he dicho antes, señor viceconsejero.

El coste inicial era de 50 millones de euros y ya estaríamos hablando de 170 millones de euros, es decir, un 360 por ciento superior al coste inicial previsto. Por lo tanto, señor viceconsejero, es

lamentable el uso que se está dando a los recursos públicos. Es lamentable el uso abusivo de la fórmula de la contratación de emergencia que están haciendo, especialmente en el Hospital Isabel Zendal.

Y son muchas las preguntas sin contestar, porque, como también se ha dicho, la información, el soporte documental que aparece en el Portal de Contratación, es prácticamente nulo. Por tanto, señor viceconsejero, le diría que, desde luego, de aquí en adelante, en lo que concierne a este contrato, se opere de otra forma, por favor. De momento, nada más. Gracias, presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene a continuación la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, presidente, y gracias, señor Irigoyen, por venir a comparecer a esta comisión. La verdad es que si a lo largo de esta mañana no sacamos la información necesaria de este contrato no será por falta de preguntas ni de comparecencias. Pero, sinceramente, le digo que espero que esto no se convierta en un intento desesperado por su parte de justificar esto por incidencia covid, porque a mí, sinceramente, no me parecería serio.

De lo que estamos hablando aquí es de un contrato que firmaron ustedes la pasada Nochebuena -como ya se ha dicho aquí, con natividad y alevosía-, de mantenimiento del Zendal, por más de medio millón de euros. Ya solamente esto podría ser una causa de comparecencia en sí, pero es que, además, se ha hecho con contrato de emergencia. Y nos dice usted que es por la situación epidemiológica del momento, y yo me afirmo a mí misma que, si nos dice esto, si esta es la respuesta que usted nos da, es porque, efectivamente, no estaba justificada la emergencia.

En diciembre de 2022 tenemos el honor de tener el primer contrato de servicios, el contrato 1/2023 de la Comunidad de Madrid, de emergencia. Las primeras navidades con celebraciones normales, sin restricciones, sin mascarillas; el año que se empieza a hablar de retirar las mascarillas del transporte público; en el que no ha habido incidencias desde que empezó el curso escolar 2022-2023 en las aulas; en el que el último pico de covid apenas ha tenido gravedad, pero el primer contrato que hace la Comunidad de Madrid es de emergencia. Espero que sepan explicarnos esto de otra manera diferente a lo que han hecho hasta ahora.

Pero es que, encima, el contrato era de mantenimiento del Zendal, del Hospital Zendal, inaugurado el 1 de diciembre de 2020. Creo que sabríamos todos afirmar que un hospital que han decidido mantener abierto necesita mantenimiento, y dos años después no es necesario hacer un contrato de emergencia para mantener un hospital que ustedes han decidido mantener abierto, y han tenido tiempo de sobra para preparar un contrato competitivo y por procedimiento ordinario.

Dicen que, en paralelo, han empezado un procedimiento ordinario, pero que empiecen ahora... ¡es que ya es tarde! Es un ejemplo más de la incompetencia en la gestión de este Gobierno, además de su gusto particular por los contratos a dedo, opacos, poco eficientes y poco eficaces. Creemos que esta situación es evidentemente irregular y esperamos que nos pueda explicar en la siguiente intervención cómo lo puede justificar más allá de los casos de covid.

Nosotros, tal y como creemos que hay que hacer en estos casos -la mala gestión supera las líneas razonables y del buen hacer-, hemos presentado el recurso que comentaba antes la diputada de Vox ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, por el uso de una emergencia cuando no corresponde. No solamente lo hemos hecho nosotras: también lo han hecho la Asociación Madrileña de Enfermería Independiente y el sindicato AFEM. Entendemos que esta situación de emergencia ha sorprendido a propios y ajenos.

La respuesta de este tribunal ha sido que no tienen competencia para resolver esta cuestión, no que la emergencia estuviera justificada. Ahora, nuestra pregunta es quién tiene competencia sobre esto. Para decidir cuándo la emergencia está siendo usada en exceso parece que no la tiene nadie.

Además, es la tercera vez que se renueva este contrato de emergencia para el Hospital Zendal -como ha contado usted-, primero a Ferrovial y luego a Serveo. Pero es que este es uno más de los treinta contratos que se han hecho a dedo para dotar el Zendal o para mantenerlo. El valor total hasta diciembre era de 15,27 millones de euros, que equivale a 300 médicos o a tres centros de salud nuevos. Ustedes se autodenominan liberales, pero, a la hora de la verdad, lo que prefieren es la contratación e intervención a dedo. El Gobierno decide a quién se contrata y no hay más que hablar, no hay más que debatir. Tampoco hay más que publicar en ningún sitio.

Y, entonces, nos gustaría que preguntásemos a las madrileñas y a los madrileños en qué habrían preferido invertir este medio millón de euros, y cuántos de ellos han requerido al Zendal en estos años, que también se da la comparación en qué quieren que se invierta este dinero. Nos decía usted que en el mes de febrero hay 83 personas ingresadas. Pues, mire, son cinco personas menos de las que tuvo que ver en un turno mi médico de Atención Primaria, tal y como él me contó, o sea que es una cifra bastante ridícula. Es que incluso, en estas navidades, cuando ustedes estaban firmando este contrato, nos preguntamos cuántos madrileños y madrileñas habrían preferido invertir ese dinero en mejorar la Atención Primaria. En navidades se han dado fechas de hasta dos semanas y tres semanas después, cuando la gente necesitaba esta atención rápidamente; sin embargo, se ha preferido financiar a grandes empresas.

Para terminar esta comparecencia, les queríamos felicitar... bueno, todavía no lo sabemos; déjennos más tiempo con esta web de contratación que han renovado. Pero, claro, pensábamos que, ya que cambiaban la web, igual podían cambiar también el modus operandi y empezar a colgar toda la información necesaria para que se pudiera llamar "página de transparencia en la contratación", pero no. Han cambiado sus formas y siguen sin apostar por la transparencia, y seguimos sin encontrar la información que necesitamos. Usted nos tiene que leer aquí que han pedido tres ofertas, pero no lo sabemos; que han planteado el contrato de mantenimiento, que no sabemos cómo es porque no tenemos los pliegos, y seguiremos hablando en la próxima comparecencia. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **SANJUANBENITO BONAL**: Gracias, presidente. Buenos días, señor Irigoyen. Llevamos ya cerca de tres años disertando en esta comisión sobre la contratación pública celebrada al amparo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la modalidad contractual de emergencia. Digo "disertar" porque esta comisión no ha determinado hasta la fecha el no ajuste a procedimiento de ningún expediente, eventualidad que justifica la existencia misma de este foro, de esta comisión. Únicamente se ha ocupado en discutir la pertinencia del uso de esta figura contractual, cosa que es muy interesante y podría hacerse en la comisión correspondiente, allá donde las haya, en cualquier Administración española durante los últimos tres años. Como digo, es muy legítimo, aunque, en mi opinión, es algo repetitivo. Hoy, en vez de repetitivo, es intensivo. Tenemos tres iniciativas de idéntico objeto que no se acumulan; diga lo que diga el portavoz del Grupo Socialista, no se acumulan porque no están solicitadas al amparo de los mismos artículos del Reglamento y porque... (*Rumores.*) No, digo el portavoz socialista. Y porque igual el propósito es el mismo, pero no es así reglamentariamente. Pero, además, debe ser que no deben existir temas más relevantes que someter al escrutinio de esta comisión -lo cual me congratula-, porque ya digo que no solo hoy traemos tres veces el tema, sino que es recurrente a lo largo de estos años.

La señora Alonso ha dicho -y yo quiero hacerle alguna precisión-... ante una continuidad pura -como decía el señor Irigoyen- de un servicio básico para la operación del Hospital Isabel Zendal -porque es identidad de contratista, identidad de precio, que no son casualidades; es una continuidad pura-, nos acusa o acusa al Gobierno de utilizarlo como una burda maniobra para llenar los bolsillos de unos empresarios que, por cierto, ni siquiera tienen que ver con esta prestación de servicio. Y lo voy a aclarar, porque Serveo es una empresa que sucede a la filial de servicios del grupo Ferrovial, con el que don Florentino Pérez nunca ha tenido nada que ver. Es que me parece fabuloso que sus señorías de Podemos quieran manifestarse contra Florentino Pérez, pero no lo hagan a las puertas del estadio Metropolitano, porque va a quedar raro, porque no tiene nada que ver con el Atlético de Madrid; tiene que ver con el Real Madrid.

Pero bueno, vamos a centrarnos. Si existe un servicio público en toda España en el que la emergencia covid justifique el recurso al artículo 120, ese es el Hospital Zendal, porque el Zendal es el hospital de referencia covid y el Zendal es el hospital de referencia en la atención de las emergencias, como nos ha explicado el señor Irigoyen. Después de atender a 10.000 pacientes, algo que sigue haciendo a día de hoy, me parece raro, malo que sus señorías insistan en criticarlo como un centro inoperante. Acaso ha sido -me permito suponer- el éxito de este hospital el que les lleva a centrar en el mismo todas sus críticas. Y me voy a permitir también dudar del éxito de esta estrategia.

Puede que su referencia sean los hospitales voladores de Valencia, que no solo fueron un fiasco sino que, además, se contrataron anticipando irregularmente pagos por el importe del 50 por ciento de lo que se negoció, por cierto, que luego además se impagó y hubo un lío con el contratista... pero bueno; eso es un centro de emergencia como don Ximo Puig manda.

Pero es que mezclarlo con la Atención Primaria ya es de nota, lo que ha estado haciendo y lo que hace el Hospital Zendal con lo que hace o no hace la Primaria.

Dicho todo esto, sí quiero hacer una alusión... La señora Cuartero ha hecho referencia a los recursos presentados ante el Tribunal de Contratación Pública, recursos especiales que, por cierto, conllevan, como saben perfectamente quienes los presentaron, una suspensión, y que de facto se produjo durante cinco días. ¡Me parece un ejercicio de enorme responsabilidad por parte de representantes públicos solicitar suspensión de un servicio básico para que funcione el hospital! Pero lo mejor de todo es que el tribunal ya se ha pronunciado inadmitiendo los dos recursos presentados por Más Madrid. Señora Cuartero, no ha hecho falta esperar al fin del periodo de sesiones: eso se produjo hace diez días.

En conclusión, lo que quiero decirles, señorías, es: muchas gracias por su presencia una vez más; luego escucharemos también al gerente del Hospital La Paz, al que está adscrito el centro Isabel Zendal. Quiero decirle que seguiremos recibéndole con toda la cordialidad para que sigamos disertando sobre los contratos de emergencia, que, como la propia Junta Consultiva de Contratación del Estado ha explicado en varias ocasiones, no son contratos sin procedimiento, no están exentos de procedimiento. Son un procedimiento peculiar, un procedimiento alternativo, pero son expedientes; tienen sus fases, como usted nos ha explicado y como no se cansa de explicarnos, y, por tanto, nos gustaría que la alusión a este tipo de contratos no se produjera en los términos de "a dedo" o "sin procedimiento". Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra por un tiempo máximo de siete minutos el viceconsejero de Gestión Económica; muchas gracias.

El Sr. **VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA** (Irigoyen Barja): Muchísimas gracias. En cuanto a las cuestiones planteadas, brevemente, las que he apuntado son, entre otras, las siguientes: la fecha de la adjudicación -también se ha hecho referencia, si bien en la pregunta anterior-; la competencia de las entidades locales, que no pueden acudir al procedimiento de emergencia; que me limite a leer una serie de normas y a ir con una especie de presentación a carril; también se ha hecho referencia por dos grupos parlamentarios al recurso ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública; también, el caos de Atención Primaria y de los hospitales -señoría, permítame que en este punto me limite a valorar específicamente o, mejor dicho, a explicar los términos del presente contrato-; el contexto en el que se lleva a cabo la declaración de emergencia, que si había un contexto de normalidad, y también se ha hecho referencia a los pliegos, a la ausencia de información de los pliegos.

En primer lugar, por lo que se refiere a la fecha de adjudicación, en este sentido tengo que decir que la enfermedad no conoce de días festivos, es decir, evoluciona conforme al propio virus. El virus no vamos a entrar en si es un ser vivo o una molécula compleja, etcétera, pero carece de capacidad de raciocinio para ver si el 24 de diciembre es día lectivo, día laboral o no.

En cuanto a las entidades locales y a su capacidad de acudir a la contratación por vía de emergencia, en este sentido, señoría, le he de indicar que las entidades locales tienen unas competencias propias y unas competencias impropias. Las competencias en materia sanitaria y



propiamente dicha hospitalaria son una competencia impropia y, por lo tanto, propia de las Administraciones sanitarias, cual es el caso de la Comunidad de Madrid. Es por ello que estamos en este caso hablando específicamente de un contrato de emergencia vinculado a la atención hospitalaria y, concretamente, a un Hospital de Emergencias Isabel Zendal que se creó, se configuró como un hospital de hospital, como un reservorio sanitario, como un retén de hospitales para liberar fundamentalmente de las causas de una enfermedad provocada por la pandemia del covid-19.

En cuanto a la lectura de las normas, lógicamente, estamos en una comisión, en esta ilustre casa, y se trata de entrar a valorar la oportunidad y, en su caso, la legalidad -que es lo que yo me limito a hacer- de los contratos por los cuales vengo a comparecer a esta sala.

En cuanto al contexto que se ha referenciado, si estábamos en un contexto de normalidad, dejando de lado el hecho de las noticias graves que recibíamos de China -y yo creo que las autoridades sanitarias estamos obligadas a tener, cuando menos, una prudencia, so pena de lo que pasó fundamentalmente como consecuencia de la autoridad sanitaria principal de este país en diciembre, enero, febrero y marzo de 2020-, sí le quiero reiterar lo que yo he dicho anteriormente: que la incidencia acumulada en los casos de coronavirus por cada 100.000 habitantes a catorce días se sitúa en 207,7 casos en mayores de 60 años, observándose en la semana cincuenta, según el informe epidemiológico de vigilancia covid-19 de fecha 20 de diciembre de 2022, un incremento en el número de casos de 12,6 por ciento en la población de 60 o más años. Este aumento de afectados por covid-19 se une, además, a otras patologías agudas estacionales y recurrentes durante el invierno, que han estado provocando un incremento del 10,1 por ciento de los ingresos en planta y un incremento del 2,2 de los ingresados en cuidados intensivos respecto a la semana anterior del 20 de diciembre. Por tanto, el contexto era, desde el punto de vista asistencial, cuando menos, de una natural prudencia, que es a lo que estamos obligados los gestores sanitarios.

En cuanto a los pliegos, a los que han hecho ustedes referencia, sin perjuicio de los poderes exorbitantes que tienen ustedes, señorías, diputados de la Asamblea legislativa de la Comunidad de Madrid, de solicitar todo tipo de información que sea necesaria, sí quiero reiterar lo que he dicho también en mis palabras anteriores: que el criterio de adjudicación fue económico, en función de una fórmula que determinaba los puntos de cada oferta dividiendo la oferta más económica entre la oferta a valorar y multiplicando por 100. Además, dada la descripción pormenorizada que se realizó de las características de las condiciones técnicas del servicio, que detallaban todas y cada una de las obligaciones del contratista, la asignación de recursos humanos y económicos, las condiciones de la prestación del servicio, el seguimiento de sus actuaciones y los procedimientos preventivos, entre otros, el peso de la cualificación técnica de las empresas tuvo una gran importancia en la decisión. La memoria económica evaluaba los costes asociados dimensionando los recursos humanos y materiales a emplear para asegurar las condiciones óptimas de mantenimiento a efectos de determinar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta el precio del mercado, los costes por hora del convenio vigente y la valoración experimentada en contratos similares, sin perjuicio -como decía anteriormente- de que ustedes tienen a su disposición, en base a esos poderes exorbitantes que también les señalaba,



cualquier documentación que estimen oportuno y que muy gustosamente, desde mi viceconsejería, se trasladará.

Por último, otra de las circunstancias a las que han hecho referencia es al recurso planteado ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública. Señorías, toda vez que ustedes han referenciado esta circunstancia, permítanme que les ponga al día de cuál es la situación. Efectivamente, se interpuso el recurso por dos diputados del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la Sociedad Madrileña de Enfermería Independiente y por el Sindicato Asociado de Facultativos Especialistas. Estos cuatro recursos basaban sus alegaciones en cuanto al fondo del asunto, y los formulaban literalmente en los mismos términos en la inexistencia de las condiciones que deben concurrir para hacer una declaración de emergencia.

Como consecuencia, el 18 de enero se suspende automáticamente la ejecución del contrato, circunstancia que suele ser habitual por parte del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, que eleva esta situación al órgano interesado para que realice las alegaciones que estime oportuno, circunstancia que se llevó a cabo con fecha 20 de enero, en la cual el Hospital Universitario La Paz solicitó al tribunal el levantamiento de la suspensión, fundamentándolo en el objeto del contrato, la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones que integran el Hospital Enfermera Isabel Zendal, en el que se estaba desarrollando la actividad asistencial y sanitaria, por lo que se requería presencia de profesionales, y en la constatación del hecho de que el Zendal no cuenta con medios técnicos ni humanos propios para la prestación del mencionado servicio, por lo que se entiende de inexcusable necesidad la de contar con medios ajenos. Se puso de manifiesto asimismo al tribunal que, si se mantenía la suspensión de la ejecución del contrato, ello podría dificultar o impedir la atención sanitaria ante la falta de control y seguimiento de su correcto funcionamiento, y podría amenazar la seguridad de las instalaciones, aparatos, etcétera, poniendo a su vez en riesgo tanto a los pacientes -a veces nos olvidamos de los pacientes, y el objeto de todo son los pacientes- como a los trabajadores y a las propias instalaciones que conforman el recinto sanitario.

Con fecha 23 de enero, se recibe en el hospital la resolución del tribunal accediendo al levantamiento de la suspensión del contrato, tramitando la emergencia. El 24 de enero, el hospital formula los informes que determina la Ley de Contratos del Sector Público y los remite al Tribunal Administrativo de Contratación Pública, solicitando la inadmisión de los recursos en base al artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Cabe destacar que, el 26 de enero de 2023, el tribunal da traslado de la resolución recaída en relación con los recursos presentados por los diputados de Más Madrid, inadmitiendo los recursos en base a las alegaciones formuladas por el hospital, fundamentadas en el artículo 44.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y determina la improcedencia del recurso, al no tratarse de un acto recurrible, y no pronunciándose sobre el fondo del asunto ni la legitimación. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Por último, finalizará la comparecencia con los turnos de réplica y dúplica si los grupos parlamentarios desean utilizarlos. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos?

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Nada, recordarle al portavoz del Partido Popular que, actualmente, en el Hospital Zandal hay 60 pacientes. Sesenta pacientes en una infraestructura que ha costado 170 millones de euros, que tiene un 170 por ciento de sobrecoste y que, además, nos va a seguir costando mucho más dinero, porque ahora parece que se va a intentar hacer de esa infraestructura un hospital de verdad. Recordar que no hay habitaciones, que los baños son compartidos, que no tiene quirófanos, que no tiene cocinas... es decir, van a tener que construir un hospital por dentro. Añadirle a los 170 millones de euros que ha costado esta infraestructura no se sabe cuántos millones de euros más para hacer de esto un hospital. Entonces, cuando se habla de que estamos banalizando, de que es un hospital que ha dado mucho servicio y de que sigue dando un servicio, la verdad es que el servicio que está dando no amerita el coste ni amerita el coste de personal ni de infraestructura. Sesenta pacientes en la actualidad es lo que tiene este hospital. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Vox por dos minutos? Gracias.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí. Gracias, presidente. Lo primero, agradezco al portavoz de Más Madrid haberme hecho llegar una de las resoluciones emitidas por el Tribunal de Recursos Contractuales. La realidad es que, además de esos poderes exorbitantes que se supone que tenemos como diputados, es conveniente que, cuando una resolución del Tribunal de Recursos Contractuales se hace efectiva, se publique no solo en el portal del Tribunal de Recursos Contractuales sino también en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, en el correspondiente expediente en donde se han publicado también los recursos, de manera que no solo los diputados con capacidad exorbitante de acceder a la documentación, sino todas aquellas personas que puedan estar interesadas en estos procesos o en la transparencia, o simplemente sean empresas que en cualquier caso hubieran podido licitar a estos contratos si se licitaran de forma abierta, puedan consultar el resultado de estos recursos interpuestos. Yo ya sabe que soy partidaria de eliminar el Tribunal de Recursos Contractuales e integrarlo... precisamente para darle un poquito de independencia.

No ha entrado, efectivamente, al fondo del asunto, pero bueno; al menos ha salvaguardado la vía jurídica, indicando que, efectivamente, el recurso especial en materia de contratación no finaliza la posibilidad de reclamar y de interponer recursos y que queda el recurso de reposición que habilita el procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, por lo cual entiendo que tanto los diputados de Más Madrid como esas dos organizaciones procederán al recurso de reposición, y espero que entonces sí que se entre al fondo del asunto y se vea si, efectivamente, con una declaración de un estado de alarma, con una emergencia declarada en el año 2020 y que ya no es tal, se puede seguir aludiendo para un contrato de mantenimiento de una instalación.

Yo quiero recordarle únicamente que el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público dice que el contrato de emergencia está reservado para prestaciones específicas, es decir, para cosas específicas que la urgencia determine. El tema del mantenimiento -no sé si usted sabe... yo soy ingeniero industrial-, tanto el preventivo como el correctivo, no entra en la categoría de urgente; no entra en la categoría de urgente. Solo el correctivo podría entrar en la categoría de urgente cuando efectivamente se hubiera producido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe ir terminando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Cuando efectivamente se hubiera producido una avería en uno de los equipos. El mantenimiento preventivo no cabe en la contratación urgente. Espero que ustedes empiecen a darle vueltas un poquito a esto y que sigan adelante esos recursos, que vayan a recurso de reposición, y me dejo todo el tema de la amonestación que han recibido estas empresas por parte de la comisión para la siguiente intervención. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Socialista?

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Sí. Muy breve. Señor viceconsejero, simplemente, pedirle tres cosas: que no abusen de la fórmula de la contratación de emergencia; que faciliten la documentación mínimamente exigible en el Portal de Contratación, como qué ofertas se pidieron, qué ofertas se presentaron, qué empresas ofertaron; y, por último, que reordenen sus prioridades, principalmente en materia de sanidad, defendiendo la sanidad pública, como sí se hizo, por cierto, ya que se ha hecho antes referencia a la Comunidad Valenciana, revirtiendo el modelo Alzira. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿El Grupo Parlamentario Más Madrid desea hacer uso de su turno de réplica?

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Sí. Dos cosas nada más. Gracias, señor presidente. En primer lugar, se queja el señor diputado del Partido Popular de lo repetitivo de nuestras intervenciones en cuanto a la contratación de emergencia, y yo me pregunto si no se ha dado cuenta de lo repetitivo de sus contratos de emergencia a lo largo de estos tres años.

También se congratula de que no haya nada más importante, y sí, no hay nada más importante para nosotros que la adecuada gestión de los fondos públicos en nuestra joya de la corona, muy a su pesar y a su gestión, que es la sanidad pública.

Por último, me gustaría que nos explicaran -porque esta respuesta todavía no la hemos tenido- cómo han podido llegar a diciembre de 2022 sin contrato de mantenimiento del Zendal y cuál era su intención: ¿dejar abandonado el Zendal, sin mantenimiento, después de haber gastado un porrón de millones en su construcción? ¿En serio se dieron cuenta en Nochebuena de que había que mantener el Zendal? ¿Tomaron la decisión al albur de las noticias que venían de China? Si hubiera sido la incidencia baja, ¿no habríamos seguido manteniendo el Zendal? No consigo entender la correlación entre las cifras

y la información que venía de China con tener que mantener una infraestructura en la que se ha invertido mucho dinero y que hay que seguir gestionando y manteniendo. La pregunta es si es esto lo que nos están diciendo: que iban a dejar abandonado el Zandal si no hubiera habido un incremento de la incidencia. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **SANJUANBENITO BONAL**: Me lo voy a guardar para luego.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Interviene en dúplica y cierre del debate el viceconsejero de Gestión Económica por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **VICECONSEJERO DE GESTIÓN ECONÓMICA** (Irigoyen Barja): Muchísimas gracias. Respecto a las cuestiones planteadas, en este sentido, yo quiero recordar lo que dice el artículo 120.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece el uso de los contratos de emergencia en situaciones de catástrofe, grave peligro o defensa. Esto nos llevaría a la difícil cuestión, de índole jurídica, que trata habitualmente la doctrina, de cuándo podemos estar o cómo se puede graduar la intensidad de cada una de estas situaciones. Es decir, ¿tenemos que llegar a una situación de emergencia que se pueda valorar en función de los damnificados o de los fallecidos? Evidentemente, a todos los que estamos aquí reunidos nos une una misma vocación, que es la vocación de servicio público. Esto significa que debemos garantizar la salud de la ciudadanía y de los profesionales sanitarios. Es decir, la situación de emergencia, estamos hablando... no es que esto sea común. Estamos hablando de un contrato que se realiza en el ámbito de Sanidad; no se realiza ni en el ámbito de Empleo ni en el ámbito de Cultura ni se realiza en el ámbito de Transportes. Estamos hablando de un contrato de un hospital muy concreto, que es un hospital asociado a la pandemia por covid-19 y, concretamente, en la Consejería de Sanidad. Por tanto, el uso desmesurado que ustedes imputan no es tal. El uso se hace con bastante prudencia y analizando los casos. A nosotros no nos gusta utilizar la contratación de emergencia salvo en los casos que esté justificado. Insisto en que nadie pone en duda la emergencia de determinadas situaciones, pero la emergencia sigue existiendo porque existe pandemia por el covid-19.

Yo ya les he dicho en muchísimas ocasiones la diferencia entre lo que es un acto administrativo arbitrario, un acto administrativo discrecional y un acto administrativo reglado. El acto administrativo arbitrario es aquel que no deriva, que no encuentra fundamento en la propia norma. El acto reglado es el que sí aparece en la norma perfectamente identificado, pero la ley no puede regular todas las situaciones y este es el caso. Es decir, la pandemia es una circunstancia que no se conocía desde la pandemia de la gripe, hace más de cien años. Es una circunstancia muy particular y muy singular que todos deseamos que termine a la mayor brevedad posible, pero sí disponen las Administraciones de poder dictar actos administrativos discrecionales -que es el caso-, que encuentran habilitación en la misma norma, es decir, en el principio de legalidad.

Y yo ya les he hecho referencia en esta comisión a la sentencia del Tribunal Constitucional emitida el 5 de julio de 2004 que señala: "la actividad estatal se rige por el principio de legalidad, el cual admite la existencia de los actos reglados y los actos no reglados o discrecionales. Respecto a los actos no reglados o discrecionales, los entes administrativos gozan de libertad para decidir sobre un asunto concreto, dado que la ley en sentido lato", es decir, la ley en sentido extensivo, "no determina lo que deben hacer o, en su defensa, cómo deben hacerlo. En puridad, se trata de una herramienta jurídica destinada a que el ente administrativo pueda realizar una gestión concordante con las necesidades de cada momento". ¿Esto qué significa? Pues que, evidentemente, las Administraciones públicas nos sentimos más cómodas en un procedimiento habitual, pero eso no significa que, en el ámbito de nuestras responsabilidades, tengamos que acudir a un procedimiento de emergencia, cual es el caso. Estos procedimientos de emergencia son un acto discrecional, que no arbitrario -porque lo discrecional es legal y lo arbitrario no lo es-, que no parten de la mera voluntad humana. Insisto, tienen su inspiración en el principio de legalidad. Por tanto, es totalmente concordante con el derecho, pues la calidad interpretativa del ente administrativo responde también a los criterios valorativos intrínsecos de su función -función, en este caso, sanitaria-, acto administrativo que es dictado por el director gerente del Hospital La Paz, que nos honra aquí con su presencia, que ha sido en su pasado segunda autoridad sanitaria de este país, que gerencia el hospital con mayor prestigio que hay en este país y que, por tanto, tiene experiencia tanto en el ámbito sanitario como en el ámbito de la contratación administrativa.

Por tanto, a mí se me antoja, como he dicho en mi interpretación, que la contratación es ajustada y proporcionada a derecho, si bien, efectivamente, no hay que utilizar indiscriminadamente esta situación, como también -y reitero-, el uso de los contratos de emergencia se hace actualmente en muy pocas ocasiones y siempre justificadas por razones asistenciales, que no son otras que la pandemia por covid-19. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Damos las gracias al viceconsejero de Gestión Económica en nombre de la comisión por su presencia en esta sala y pasamos al punto quinto del orden del día.

**C-113/2023 RGEP.1166. Comparecencia del Sr. D. Rafael Pérez-Santamaría Feijóo, Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre adjudicación del contrato con número de expediente EMER 1/2023 cuyo objeto de contrato es servicio de mantenimiento edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias "Enfermera Isabel Zendal". (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).**

El presidente invita al compareciente a ocupar su puesto en la mesa; bienvenido. (*Pausa.*) De conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra en primer lugar un representante del Grupo Parlamentario Más Madrid, autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia; muchas gracias.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, presidente. Seré breve. Gracias, señor director gerente, por estar hoy en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. Seguimos, además, con el tema que nos ha traído la anterior comparecencia también, el contrato de emergencia de mantenimiento del Zendal. Como usted ha podido escuchar en la comparecencia anterior, las dudas son comunes y creo que algunas siguen sin resolverse; esperemos que usted nos las pueda resolver y dar más luz. Se las voy a resumir, porque creo que son las que nos asolan a todos los diputados: por qué se hizo un contrato de emergencia a un año y medio del fin del estado de alarma por el mantenimiento de un hospital -o como queramos llamar al Zendal- dos años después de su inauguración; por qué no se ha publicado toda la información relativa a este contrato en la web de contratación, y qué ha fallado para no poder contratar este servicio de manera ordinaria, como debería haber sido. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Seguidamente tiene la palabra don Rafael Pérez-Santamaría Feijóo, director gerente del Hospital Universitario La Paz, por tiempo máximo de diez minutos; muchas gracias.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ** (Pérez-Santamarina Feijóo): Muchas gracias. Buenos días a todos. Con la venia de la presidencia. Señoría, en primer lugar, no entiendo por qué no se ha acumulado esta comparecencia a la anterior, porque, realmente, no veo que haya ningún argumento diferente que vaya a implementar yo y todo es similar. Las contestaciones y todo lo que está usted preguntando, lo que me han preguntado ahora mismo, realmente no me lo tienen que preguntar a mí. Dese cuenta de que nosotros hemos asumido los servicios el 1 de enero de 2023, con lo cual, respecto a todo lo que sea anterior nosotros no tenemos nada que pintar. Pero, bueno, le diré un poco más o menos... Mi comparecencia es bastante similar, como no podría ser de otra manera, y le contaré un poco cuándo es la adscripción del hospital, qué es lo que estamos haciendo y cuáles son los problemas, e incluso le puedo decir algo más sobre el tema de la contratación, del Tribunal de Contratación Administrativa.

El Hospital Universitario La Paz, debido a la adscripción del Zendal a este centro hospitalario, asume la gestión para la provisión de los diferentes servicios que precise su funcionamiento y el desarrollo de la actividad de su cartera el 1 de enero de 2023. La adscripción se establece en las resoluciones del viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública números 682/2022 y 754/2022, que, en base a sus atribuciones, resuelve lo siguiente: en la primera de ellas, de fecha 5 de octubre de 2022, la adscripción del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal al Hospital Universitario La Paz, por razones de eficiencia y mejora en la gestión de la organización del Sermas y para garantizar la mejor prestación de los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid, manteniendo su estructura y autonomía funcional por la modernidad y agilidad de su marco organizativo. Contribuye, además, a una mayor calidad y control en la atención de la salud. Esta adscripción contempla la asignación de la correspondiente dotación presupuestaria. En la segunda resolución, de fecha 8 de noviembre de 2022, se modifica la primera en lo que corresponde a la ejecución de los procesos presupuestarios y contables, de manera que corresponderá a los servicios centrales del Sermas la tramitación de la totalidad de las fases de los expedientes de gasto y reconocimiento de las obligaciones de carácter económico y el pago de las mismas derivadas de los actos administrativos y de la ejecución de los contratos celebrados por los mismos para atender la actividad desarrollada en el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel

Zendal, incluyendo la facturación de servicios, suministros y otros devengados hasta el 31 de diciembre de 2022.

Señoría, por ello, la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones para el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal se formaliza mediante resolución de la dirección gerencia del Hospital Universitario La Paz de fecha 24 de diciembre de 2022, por ser el órgano que tiene la competencia en base a las atribuciones conferidas por la resolución de la Viceconsejería de Sanidad de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 222, de 17 de septiembre, y el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En esa resolución que les voy a citar se declara la emergencia en la tramitación de este contrato conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone: "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan un grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará en el siguiente régimen excepcional: en primer lugar, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

En la citada resolución se adjudica a la empresa Serveo Servicios SAU, por un importe de 571.930,99 euros, IVA incluido, por un periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2023, periodo en el que se estima que se podría licitar este contrato por procedimiento abierto. Esta resolución se sustenta en la memoria justificativa de fecha 19 de diciembre de 2022, que señala que, hasta que sea posible llevar a cabo la mencionada tramitación por procedimiento abierto, resulta imprescindible contar con el adecuado mantenimiento del Hospital Zendal en orden a garantizar el funcionamiento de todas sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades asistenciales.

Como ustedes conocen, entre las actividades se encuentran la asistencia covid-19 -gracias a Dios, cada vez menos- en los edificios e instalaciones de los módulos de hospitalización, vitales en la situación epidemiológica en la que nos encontramos. Señoría, según el informe epidemiológico de vigilancia covid-19 de fecha 20 de diciembre de 2022, al que hace referencia la memoria justificativa del procedimiento administrativo, la incidencia acumulada de casos de coronavirus por cada 100.000 habitantes a 14 días se situaba en 207,7 casos en mayores de 60 años, observándose en la semana 50 un incremento en el número de casos del 12,6 por ciento en la población de 60 años o más. Este número de afectados por covid-19 se une, además, a otras patologías agudas estacionales y recurrentes durante el invierno, que han estado provocando un incremento del 10,1 por ciento de los ingresos en las plantas y un incremento del 2,2 por ciento de los ingresados en cuidados intensivos respecto a la semana anterior a la del 20 de diciembre. Esta situación provoca un aumento de actividad en todos los escalones



asistenciales, incluida la asistencia hospitalaria, en la que el Zendal tiene un importante papel de retén para aliviar la presión que sufre este nivel asistencial.

También cabe señalar, entre las actividades asistenciales que se prestan en este centro, la vacunación contra el covid-19, que es una estrategia de prevención primaria esencial para el control a medio y largo plazo de la enfermedad y que se está desarrollando en la Comunidad de Madrid según los criterios de la estrategia de vacunación que España tiene, y, por supuesto, tiene en el Zendal uno de los puntos habilitados con más actividad, habiéndose administrado 2.272.527 dosis durante el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Señoría, además, el Zendal cuenta con una unidad de rehabilitación funcional, dotada de personal sanitario las 24 horas del día, dedicado a la atención y cuidado de pacientes covid y poscovid que sufren secuelas funcionales graves derivadas de esta enfermedad y a pacientes ambulatorios con diversas patologías, situada en el pabellón 1. La semana pasada estuvieron ingresados un total de 83 pacientes en esta unidad. Lo de los 60 días yo no lo conozco.

Señoría, le recuerdo también que las instalaciones del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se encuentran en el recinto del Hospital Enfermera Isabel Zendal, por lo que la necesidad de garantizar su actividad y su correcto funcionamiento exige contar con personal capacitado para la atención y control permanente, lo que hace inevitable la contratación del servicio de mantenimiento de sus instalaciones.

Debido a la relevancia de los servicios mencionados que se están desarrollando en el Hospital Enfermera Isabel Zendal, que presentan necesidades inmediatas e inaplazables, y ante la permanencia de la necesidad que justificó la contratación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones, se consideró necesaria la tramitación por emergencia, amparándose en la continuidad de los servicios cuando revisten -como es evidente que es el caso que nos ocupa- un claro interés público. El Hospital Enfermera Isabel Zendal no dispone de medios personales, materiales y técnicos adecuados para la realización del servicio de mantenimiento, por lo que resulta de inexcusable necesidad contar con medios ajenos para cubrir las necesidades mencionadas de manera inmediata. La contratación del servicio se presenta, pues, como necesaria e imprescindible para remediar la situación de emergencia y resolver y prevenir problemas que pueden dificultar o impedir su funcionamiento, no pudiendo contratarse mediante otros procedimientos establecidos en la legislación por razón de la imperiosa urgencia.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones que integran el Hospital Enfermera Isabel Zendal y/o locales adscritos cuyo mantenimiento dependa de este, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio a contratar, con el objetivo de la consecución del mejor estado de conservación de los elementos componentes y asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la instalación. Asimismo, en las condiciones técnicas se determinan y describen todas las obligaciones del contratista en relación con sus funciones, personal, plazos, horarios, informes de seguimiento, registro



informático de la gestión y demás aspectos del desarrollo del contrato. Señalar que estamos hablando de un centro que dispone de más de 50.000 metros cuadrados y existen numerosas instalaciones con un grado de complejidad que precisan medios para mantener su adecuado grado de mantenimiento y conservación, señalando, entre otras... no voy a citar todas, porque es enorme el número de instalaciones, pero solamente puedo decir que de instalaciones de climatización hay 1.102 equipos; instalaciones de combustible y gas, ocho; instalaciones de electricidad, 284 equipos; instalaciones de fontanería y saneamiento, 78; instalaciones de producción de calor, ocho equipos; instalaciones de producción de frío, 19; instalaciones de seguridad y protección, nueve equipos; instalaciones de protección contra incendios, 712 equipos; instalaciones de transporte neumático de muestras, un equipo; puertas automáticas, 20, etcétera, etcétera. Central de gases de medicina, de vacío...

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe ir terminando.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ** (Pérez-Santamarina Feijóo): Voy terminando. Ascensores... Igualmente, se evalúan en la memoria económica los costes asociados y el dimensionado de los recursos humanos y materiales a emplear para asegurar las condiciones óptimas de mantenimiento a efectos de determinar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta el precio del mercado, los costes/hora del convenio vigente y la valoración y experiencia en contratos similares. En base a esas exigencias expuestas, se solicitó oferta a la empresa que venía suministrando este servicio, Serveo Servicios, para la prestación en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato que estaba vigente a 31 de diciembre de 2022, que formuló una oferta económica por importe de 571.930 euros, siendo este precio igual al ofertado en el anterior contrato.

Señoría, siguiendo con la descripción de las actuaciones llevadas a cabo para la contratación del servicio, el 3 de enero de 2023 se procede a la solicitud de documento contable, en cumplimiento de lo preceptuado en los apartados c) y d) del artículo 120.1.

Señoría, esta adjudicación es una continuidad de anteriores contratos del servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones, tal y como ya informó el viceconsejero de Gestión Económica. Termino. Reitero, por tanto, que el contrato objeto de esta comparecencia, así como todos los anteriores con el mismo objeto, se han adjudicado en las mismas condiciones económicas y técnicas del primero del que se derivan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe terminar.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ** (Pérez-Santamarina Feijóo): Ya está. Por último, el expediente objeto de esta comparecencia se publica el 28 de diciembre de 2022 en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, comprensivo de los aspectos que señala la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, como son la justificación del procedimiento utilizado, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación y la identidad del contratista. Señoría, los hechos expuestos son los que dan origen a la contratación sobre la que se solicita este informe y que, en mi humilde opinión, se ajusta a la normativa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Seguidamente, para fijar sus posiciones, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios de menor a mayor y, tal y como se acordó por unanimidad, por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Le doy las gracias por estar aquí al director gerente del Hospital La Paz, y así aprovechamos, ya que hemos estado toda esta mañana hablando de este contrato, para hacerle una serie de preguntas diferentes.

Usted dice que se trata de un contrato que viene derivado de otro anterior y que se ha hecho en las mismas condiciones. Debe saber que el contrato anterior era un contrato ya de emergencia. Quiero preguntarle a usted, lo mismo que le he preguntado al compareciente anterior, cuándo van a dejar de utilizar contratos de emergencia para prestar este servicio. Lo digo porque en algún momento habrá que poner un parón, digo yo. ¿O van a seguir utilizando la contratación de emergencia, justificándolo a través de la pandemia, para siempre?

Habla usted de una instalación de 50.000 metros cuadrados con especial complejidad. Sí, se trata de una infraestructura que, por lo que tenemos entendido, ahora mismo alberga a sesenta pacientes. Lo digo porque acaba de decir que el Hospital Zandal es de vital importancia para descongestionar el Hospital La Paz, que lo van a utilizar o que lo están utilizando como un vehículo para descongestionar el Hospital La Paz. Bueno, pues aprovechando que está usted aquí, explíquenos en qué medida esta infraestructura está sirviendo para descongestionar este Hospital La Paz.

Y recordar que estamos hablando de expedientes administrativos. Es decir, no podemos utilizar el hecho de que haya habido una pandemia para justificar que ustedes aprueben este contrato por la vía de emergencia, puesto que se trata de un contrato de mantenimiento. No sé si lo sabe. Es un contrato de mantenimiento de instalaciones, que además -digo yo que no está en los planes de la Comunidad de Madrid derruir esa infraestructura- van a seguir existiendo. ¿Van a seguir utilizando esta contratación? ¿Cómo justifica usted que se haya utilizado esta fórmula contractual en el mantenimiento de esta infraestructura, una infraestructura que ha venido para quedarse? Hasta que no se derruya, que no creo que se vaya a derruir, va a existir la necesidad del mantenimiento del Hospital Zandal.

Y, por último, queremos saber si tiene usted datos de cuánto van a costar esas reformas dentro del Hospital Zandal para convertirlo realmente en un hospital, porque en la actualidad no es un hospital al uso, y si le parece adecuado que se hayan destinado 170 millones de euros más el dinero que se nos está yendo en la actualidad a esta infraestructura, teniendo al Hospital La Paz en las condiciones en las que lo tenemos y a otros hospitales públicos de la Comunidad de Madrid que prácticamente se caen a pedazos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Agradecer la presencia del director gerente del Hospital La Paz para comparecer en relación con este contrato. Efectivamente, ha dado datos del Hospital Isabel Zendal: 50.000 metros cuadrados, sesenta pacientes en el momento en el que se realiza este contrato... esto nos da un paciente por cada 1.000 metros cuadrados. No creo que sea una ratio que dé lugar a pensar en una sobrecarga asistencial en ese momento.

Es verdad que usted, además, nos lee también el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, igual que ha hecho el anterior compareciente; pero a mí me sorprende que ustedes nunca leen el apartado 2, que nos dice que las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta ley. Es decir, podría ser que, efectivamente, el Hospital Isabel Zendal -puede ser- se haya construido como respuesta a una emergencia, a una catástrofe, al estallido de la pandemia; pero el mantenimiento de las instalaciones, el mantenimiento, además, del tipo de instalaciones que usted ha referido -ascensores, puertas automáticas, circuitos de climatización, circuitos eléctricos-, no se puede considerar de emergencia. La actuación de emergencia fue levantar el Hospital Isabel Zendal; el mantenimiento -vuelvo a decir lo mismo que le he dicho al anterior compareciente-, y menos el mantenimiento preventivo, no puede ser en ningún caso considerado una actuación de emergencia. Por eso, usted, que tiene, además, experiencia en la gestión, que conoce el Hospital La Paz, estará conmigo en que este mismo razonamiento haría que cualquier contrato de mantenimiento del Hospital La Paz pudiera ser declarado de emergencia. ¿O es que los pacientes del Hospital La Paz tienen menos necesidad de cuidados que los pacientes del Hospital Isabel Zendal? No lo creo. No creo que una UVI del Hospital La Paz, no creo que un quirófano del Hospital La Paz tenga menos necesidad o menos urgencia en el mantenimiento de las instalaciones que el Hospital Isabel Zendal. Por lo tanto, yo sé que usted, aunque no lo pueda reconocer, está de acuerdo conmigo en que no todas las actuaciones -que, además, desconocemos qué actuaciones son- pueden ser consideradas de emergencia en relación con el mantenimiento de una instalación, porque el mantenimiento de un circuito eléctrico, renovar un cable porque se ha producido un cortocircuito, arreglar una puerta automática que se tenga que abrir, no afecta en ningún momento ni a ese proceso de vacunación... que tampoco es emergencia. Vacunar, a día de hoy, cuando estamos hablando de la tercera o la cuarta dosis, no es emergencia. Emergencia quizá pudo ser poner la primera dosis; poner la segunda y la tercera dosis no es emergencia, y menos en una comunidad que tiene 17 hospitales de críticos -uno de los cuales, el Hospital La Paz, del que depende este hospital; o el Hospital Ramón y Cajal, dos hospitales relativamente cercanos, teniendo en cuenta que estamos hablando de hospitales de críticos- y un innumerable recuento de instalaciones tanto públicas como privadas en las que se puede proceder a la vacunación. Por lo tanto, la vacunación creo que tampoco es una actividad de emergencia a la que haya que dar solución.

Con lo cual nos quedamos con esa atención a esos sesenta pacientes en los que usted justifica esa emergencia que, desde mi punto de vista, no es tal. Realmente, ¿usted, como director gerente del Hospital La Paz, me dice que, en caso de que fuese necesario por falta de mantenimiento cerrar el Hospital Isabel Zendal, esos sesenta pacientes no podrían haber sido ubicados en los 17 hospitales de

críticos de la Comunidad de Madrid, a poco más de tres pacientes por hospital? ¿De verdad cree que está justificada esta emergencia?

Desde mi punto de vista, la única emergencia procede, siendo bien pensados, de la falta de diligencia de aquellos que tenían que tramitar este expediente. Yo entiendo que usted, que ha remarcado que se hace cargo de la gestión del Hospital Isabel Zendal el día 1 de enero... ¡fíjese qué curioso!: usted nos recalca este dato y, sin embargo, si usted entra en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, ya le redirige al portal de contratación del Hospital La Paz. Yo entiendo que usted les dijera: "Sí, sí; a mí me dejas esto, pero me lo dejas limpiito de papeles. A mí no me haces cargar con la contratación de emergencia de todos los servicios que tú, durante dos años, no te has ocupado de proveer de forma adecuada". Yo a usted le entiendo, pero fíjese que la Comunidad de Madrid lo que le está queriendo hacer es lo contrario.: es decir, "esto se adjudica en diciembre, pero yo te lo paso al Portal de Contratación" -en el que, efectivamente, no está, porque lo he buscado; este expediente no está- "como si fuera de La Paz, y ahora vas tú y respondes las preguntas sobre este contrato".

Yo creo que tengo poco más que decir. Yo estoy segura de que usted está de acuerdo con nosotros, porque otra cosa, no, pero usted, experiencia -que ya nos ha hablado más de una vez- en adjudicación de contratos tiene un rato, y en urgencias y emergencias, me parece que un poco más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **CELADA PÉREZ**: Muchas gracias, presidente. Agradecer, por supuesto, al señor director gerente del Hospital La Paz y también del Zendal, a Rafael Pérez-Santamarina, su presencia en esta comparecencia. La verdad es que no voy a preguntarle; alguna pregunta le haré, pero más bien quiero compartir reflexiones, porque es verdad que usted lleva poco en esta nueva responsabilidad. Pero, mire, en esta comisión yo aparezco de vez en cuando, porque no soy miembro de la comisión -tengo que sustituir-, pero sí que la sigo por internet, y es que esto parece el día de la marmota: venimos aquí los partidos de la oposición, ponemos en duda la aplicación del artículo 120 para este tipo de contratos... que le recuerdo que habla de catástrofes -catástrofe es lo que ha pasado en Turquía y en Siria esta noche-, habla de defensa nacional -los virus o el virus del covid, hasta donde yo sé, no atacan en casa ni tampoco vienen en globos chinos- y habla de la situación de grave peligro, y eso es lo que nosotros no vemos: que ahora mismo, en cuanto al covid, estemos en una situación de grave peligro, como sí estábamos en el año 2020. Con lo cual nuestras críticas, una vez más, son la falta de transparencia, las asignaciones a dedo, los contratos de emergencia injustificados, el propio Zendal. Respuestas que nos dan aquí, por ponerle a usted en situación si es que no ha seguido esta comisión en otras ocasiones: que se busca el interés general -que ya se ha dicho-, que se sigue el principio de continuidad de los servicios... Incluso el viceconsejero, que me hubiera gustado haberle escuchado antes, el 5 de diciembre, en comparecencia también en esta comisión, admitió que no se siente profundamente cómodo con la emergencia por su origen funcional... en fin, argumentos que luego vemos que no se cumplen. Nuestra réplica, una vez más: hay un informe de la Junta Consultiva de Contratación

Administrativa de Madrid del año 2000, del 8 de febrero, que pide evitar la tramitación de emergencia por todo lo que supone.

Como veo un panorama de esta comisión que es un poco aburrido y es un poco triste... Antes ha apelado a lo mismo: "es que volvéis con lo mismo; es que estamos siempre con lo mismo; aquí, tres años después"... pues hombre, es una pena. Es una pena que, efectivamente, tres años después, sigamos con lo mismo. Y yo, como Gobierno y como partido que apoya al Gobierno, estaría francamente preocupado.

Y, mire, aquí no echamos las responsabilidades, desde el Grupo Socialista, a la Administración y a los funcionarios. No creemos que los funcionarios tengan responsabilidad absoluta de nada de esto. El que sí que la tiene, precisamente, es el Gobierno, que es el que promueve este tipo de contratos en los que impide que la Administración funcione con normalidad.

Pero le voy a decir una cosa: en la comparecencia del viceconsejero, y en la suya también, hay tres argumentos con los que ustedes justifican la contratación de emergencia. Primero citan a la OMS, que lo ha hecho antes el viceconsejero. Yo he leído un informe reciente de la OMS, del 30 de enero, que es la declaración sobre la decimocuarta reunión del comité de emergencia del reglamento sanitario internacional en relación con el covid, y por ningún lado aparece la palabra Zandal -que sería una pasada, ¿no?- y por ningún lado se cita que se tenga que contratar de emergencia. Sí que habla, por supuesto, de mantener el ritmo de vacunación y de mejorar la notificación de datos de vigilancia; incluso llega a hacer una mención que podríamos asociar, que es mantener una fuerte capacidad de respuesta nacional y prepararse para eventos futuros... pero ¡hombre, no nos la cuelen!, el informe de la OMS no habla en ningún sitio ni del Zandal ni de que se tenga que contratar de emergencia; con lo cual, por favor, no nos la intenten colar por esa vía.

Segundo argumento que utilizan ustedes: el de las cifras del Zandal. Pues ¡hombre!, algunas de las cifras clínicas se han dicho ahora: 1 paciente por cada 1.000 metros cuadrados, 53 según la consejería el 8 de enero, se propusieron 1.000 camas pero solo hay 500... Tenemos cifras económicas: aparte de lo barata que nos salió la construcción, el año pasado se adjudicaron a dedo 15 millones de euros en seguridad, lavandería, mantenimiento, limpieza o desinfección, todos, por supuesto, sin concurso público. Por no citar y no centrarnos en uno que siempre hemos tenido también en esta comisión, que es el de la seguridad a Ariete Seguridad, una empresa que es un tanto sospechosa... En fin, hay una ecuación matemática muy fácil: si sumamos todo lo invertido y dividimos entre el número de pacientes que han pasado por el hospital, 300.000 euros por paciente. Hablamos en términos espaciales de 1.000 metros cuadrados; en este caso, 300.000 euros por paciente.

Tercer argumento que utilizan ustedes: el de la utilidad del Zandal. Y aquí, ¡hombre!, nos entra un poco la risa -permítame que le diga-: primero, es un hospital de referencia covid. Vale, bien. Un centro de vacunación. Lo podemos entender. Pero es que no hay quirófanos, tampoco hay consultas externas... Incluso se utilizó como almacén de material para productos para enviar a Ucrania; se habló

incluso también de emplearlo como centro de refugiados... ¡Hombre!, yo, más que como un plató de televisión, lo defino como un pozo fangoso y sin fondo.

Y, en este contexto, yo le lanzo unas preguntas: ¿usted se siente cómodo realmente con esta nueva responsabilidad que le han asignado? ¿Considera que es un marrón que le ha caído? Un centro que actúa con esta opacidad, con esta forma de contratar, de emergencia, que apenas tiene pacientes, que vemos que las cifras, tanto las económicas como las clínicas, pues mire, son un poquito difíciles de gestionar... Usted conoce bien la Administración, porque ha tenido responsabilidades en el Ministerio de Sanidad, y sabe que este tipo de contratos se pueden gestionar con otra fórmula, que la ley de contratos lo contempla: artículo 109 de la tramitación de urgencia, o el 168, los procedimientos negociados sin publicidad por motivos de urgencia.

Y concluyo, presidente, con una reflexión. Mire, puestos a hablar de emergencia, ¿por qué no hay la misma emergencia para resolver la huelga de médicos de Primaria, que pone en riesgo la salud de los madrileños? ¿Por qué no hay la misma emergencia para mejorar las condiciones del personal sanitario en el resto de centros sanitarios? ¿Por qué no hay la misma emergencia para reducir las listas de espera en sanidad? ¿O por qué no hay la misma emergencia para reforzar las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, señor presidente, y gracias de nuevo, señor director gerente, por la información que nos ha facilitado. Sí que le cuento que no se han acumulado las dos comparecencias porque no estaban solicitadas por el mismo artículo, por normativa parlamentaria; y sí que se debatió en la Mesa si se aprobaba por unanimidad la acumulación, con lo que nosotros habríamos estado de acuerdo si hubiera sido el consejero el que hubiera venido a responder. Como no fue el caso, se han hecho por separado.

Reitero mi agradecimiento a la información que usted nos ha transmitido, pero como usted comprenderá -y creo que es totalmente consciente-, no da respuesta a lo que hemos preguntado. Nos ha leído la normativa, nos ha leído las justificaciones de la emergencia, pero no da respuesta a nuestras dudas, que siguen siendo exactamente las mismas.

Le hemos llamado a usted como responsable de la gestión de este contrato y como responsable del Zandal, y en mi caso, igual que en el del señor Celada, me pregunto si hay que felicitarle por esta nueva responsabilidad o, sin embargo, es a su pesar.

Además es que estoy segura de que usted, como gestor de un hospital con todas sus letras, como es el Hospital La Paz, con su gran prestigio, sabía, era consciente de que el mantenimiento del Zandal no era optativo ni dependía de las cifras de incidencia covid. O igual sabe algo que yo no sé, y en realidad el plan era abandonar la infraestructura a su deterioro una vez acabara el año 2022 y el incremento de la incidencia fue el que cambió este plan, que es lo que nos ha dado a entender el

viceconsejero. O quizá el plan es que no hay plan, y que hacer contratos de emergencia no les pesa y que, además, no tienen ninguna intención de establecer cauces de contratación con competencia y transparencia adecuadas.

También me gustaría que nos contara si van a publicar, aunque sea a posteriori, la información que estamos reclamando aquí, las otras dos ofertas consultadas, los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas, para que sepamos a qué se ha comprometido la empresa Serveo y podamos hacer nuestra labor de control al Gobierno. Porque, insisto, este es uno más de los treinta contratos a dedo con los que se ha dotado el Zendal. Decían que no hablaríamos de contratos a dedo: contratos de emergencia sin ninguna competencia, sin ninguna transparencia y adjudicados al contratista que decide el Gobierno unilateralmente. E insisto: este valor de 15,27 millones de euros supone 300 médicos contratados o tres centros de salud construidos de aquellos 22 que, además, se prometieron, y de los que nada más tenemos descampados.

Es que este contrato ha sido la gota que ha colmado el vaso, poco más: porque ha sido en Navidad, porque ha sido en 2023, porque ha sido por tercera vez cuando se repetía este contrato, y porque hablan de este contrato ordinario que ya han empezado a preparar pero del que no hemos visto nada y solamente hemos oído campanas.

El Zendal tiene muchas acepciones: se le llama el plató de televisión más caro de la historia, pero también es la mejor plataforma de contratación por emergencia sin competencia, sin transparencia, o contratación a dedo -como quieran llamarlo-, o el agujero negro por el que se va el dinero que este Gobierno ha destinado a sanidad. Y me vuelvo a reiterar: los 83 pacientes que nos informan que están ingresados se acercan mucho a los pacientes que ven los médicos de cabecera por turno y, sin embargo, esta consejería desprecia a estos médicos de Atención Primaria. Nuestra pregunta es: cuando tienes a tus profesionales en huelga, exigiendo mejoras en las condiciones, velando por sus pacientes y por la atención de sus pacientes, quizás la reflexión navideña no debería haber sido si el Zendal necesitaba mantenimiento o no, y debería haber sido cómo solucionar los problemas que tienen con sus profesionales.

Le quería preguntar de nuevo: usted, como director gerente de un hospital de prestigio, por el que pasan miles de pacientes al año, en el que se hacen miles de contratos ordinarios, con competencia entre empresas, con necesidades concretas -no siempre cubiertas estas necesidades, que también lo sabemos-, y con el seguro reconocimiento que hace usted a la Atención Primaria como barrera de prevención a la saturación de hospitales -y me refiero a los hospitales normales, como La Paz-, con el conocimiento que tiene usted de las necesidades de recursos que tiene la sanidad pública, ¿qué opina de estas prácticas de contratación a las que nos está acostumbrando la Consejería de Sanidad? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.



El Sr. **SANJUANBENITO BONAL**: Gracias, presidente. Lo primero, agradecerle al doctor Pérez-Santamarina su presencia y sus explicaciones en esta comisión. Voy a intentar que entre todo lo que me apetece contarles a los portavoces de los otros grupos en estos cinco minutos.

Lo primero es una mera aclaración a la señora Cuartero. Esto es un pantallazo del Portal de Contratación donde está el expediente; es de hace cinco minutos. No sé si es un poder exorbitante de diputado, pero internet en la Cámara funciona y aquí está el pantallazo con el expediente.

Segundo tema: hemos debatido esto en la anterior comparecencia, con lo cual tampoco habría mucho más. Como ya decía el director gerente, no habría mucho más que añadir. Yo sí quiero hacer una precisión, porque la señora Pérez insiste mucho en el tema de la fecha de la celebración del contrato. "Natividad y alevosía", ha dicho antes. Pero bueno, que eso a veces ocurre a cierre de ejercicios. Por ejemplo, cuando su partido hermano gobernaba en el Ayuntamiento de Madrid, el día de la lotería de Navidad, el 22 de diciembre, compraron un edificio sin tasación oficial y sin concurso en la calle Alcalá, 45, por más de 100 millones de euros, para poder justificar una ejecución mínima de presupuesto, y además fue un negocio bastante ruinoso. Así que no sé... si lo hace el Partido Popular, lo llaman conspiración, y si lo hacen ellos... yo, que soy mejor intencionado, simplemente diré que es incompetencia, y el día de la Navidad le tocó el gordo al fondo de inversión al que la señora Carmena le compró Alcalá 45.

Al señor Celada, como está muy preocupado por el tema de la justificación de la emergencia, yo solo le quiero recordar que, siendo el portavoz del Grupo Socialista en esta sesión y en esta comparecencia, hay otros temas de extremada urgencia y emergencia, como aprobar una reforma educativa, nombrar a Pablo Iglesias en el CNI o despenalizar las injurias a la Corona, que todas se hicieron en la emergencia covid por parte del Gobierno socialcomunista, en un contexto además de suspensión de garantías de control parlamentario, con imposiciones unilaterales, y la suspensión del Portal de Transparencia del Estado. O sea, todo eso se hizo y son cosas que, evidentemente, sí justificaba la pandemia, tienen mucho que ver con la asistencia a la población en la pandemia, y no lo que se hace en el Zandal.

Y luego quería decir... porque antes han hablado... como hacen un batiburrillo y mezclan con la Atención Primaria y con la huelga política que hay en la sanidad el tema del Zandal, que nada tiene en absoluto que ver, yo les quiero decir que desaprovechan oportunidades de oro para callar, porque la gestión en Valencia es un desastre. Han sido un desastre los hospitales voladores y todo lo que han conllevado; pero es que también es un desastre que pongan de ejemplo la reversión del llamado modelo Alzira, cuando en realidad, cinco años después, todos los indicadores están mal. Lo único que han hecho ha sido crecer la plantilla, crecer el gasto, pero las listas de espera también han crecido y la atención ha sido peor. Esa es la gestión que hace el Partido Socialista de la sanidad pública.

Y nada. Para terminar, solo quiero agradecer al gerente sus explicaciones. La Paz todos sabemos lo que es, todos lo hemos dicho, pero no hay que dejar de decirlo cuando su gerente viene a esta comisión para un tema tan absolutamente menor. La Paz es el primer hospital de España; lo es



por su cartera de servicios, lo es por sus unidades de referencia, lo es por la población atendida y lo es por calidad percibida. La adscripción del Zandal a nosotros nos parece una solución más que oportuna, apropiada por los motivos que el gerente ya ha explicado, y creemos que lo que hará será potenciar precisamente la labor por la que el Zandal fue construido y por la que es una referencia en toda Europa. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, el director gerente del Hospital Universitario La Paz. Usted sabe que puede básicamente limitarse a responder a aquello que es objeto de esta comisión. Gracias.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ** (Pérez-Santamarina Feijóo): Muchas gracias. A mí me ha sorprendido... es la primera vez que vengo yo a una Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. He venido a otras, a la Comisión de Sanidad, etcétera, pero si vengo a esta comisión será para responder a este apartado. Sin embargo, de repente, me preguntan y quieren que les responda sobre la Primaria, sobre la lista de espera... eso no es la competencia de esta comisión, a la que hay que ceñirse, además, y la mayor parte de las cosas ya las ha contestado el viceconsejero, que es el que realmente... nosotros llevamos en este tema muy poquito tiempo.

¿Por qué nosotros..., por qué La Paz se hace cargo del Zandal? Primero, porque es un hospital que está acostumbrado a gestionar otros hospitales, incorporando hospitales pequeños para lograr una mayor gestión y, con ello, un ahorro de costes; y sobre todo, porque tiene una capacidad para dar servicios a otros centros porque es un hospital eficiente en ese sentido, y por eso recurren a nosotros.

Y, además, ¿por qué? Porque en el proyecto importante que tenemos, que es el hospital nuevo de La Paz, lo necesitaremos o lo utilizaremos, y eso es una ventaja para todos los pacientes y fundamental para todos los profesionales. Creo que a esa infraestructura hay que darle una utilidad real, y esa es una utilidad real, además de todas las previsiones, que nunca sabemos, que puede venir una pandemia, que puede ser necesaria en muchos momentos. En este momento se está haciendo una labor muy importante en el tema de la rehabilitación, y hay que dar un soporte, porque a cualquier edificio hay que darle un soporte a todas las instalaciones. Como comentaba, están las instalaciones de bombas de calor, de frío, etcétera, etcétera; para todo el edificio hay un mantenimiento, porque, si no, se caería abajo.

Sin embargo, ya hay un proyecto para darle un contenido mucho mayor. Se hizo un hospital con unas características singulares -vamos a decir- para un tema fundamental, que fue la pandemia, y ha dado un resultado excepcional, aunque no lo quieran reconocer algunos, pero los que estamos en otros hospitales sí lo sabemos. Entonces, en este caso, se ha tomado esta decisión y, a partir del 1 de enero, nuestras competencias eran asumir la contratación y todos los servicios de este Hospital Zandal.

¿Qué es lo que hemos hecho? Bueno, lo hemos hecho con una resolución de emergencia pero, a la vez, se ha iniciado una tramitación de expediente de contratación para llevar a cabo un

procedimiento abierto. Por eso este contrato se ha hecho por tres meses, porque nosotros creemos que en tres meses ya podremos tener una contratación abierta, como se hace habitualmente en un contrato de estas características.

¿Qué ha pasado? Inmediatamente ha habido una serie de recursos presentados, que yo les iba a dar un poco la explicación a los mismos, pero últimamente ya lo han comentado, y ya han dicho que en el Portal de Contratación también aparece lo mismo. Los recursos eran de la Asociación Madrileña de Enfermería, Grupo Parlamentario Más Madrid, Alberto Gómez de la Vega y el sindicato o asociación de facultativos... en fin... en un primer momento sí se suspendió automáticamente la ejecución del contrato, nosotros hemos recurrido y al final se levantó la suspensión el 20 de enero. ¿Y por qué se levantó la suspensión? Porque es imprescindible continuar con la asistencia del mantenimiento. Como se dijo, hay un laboratorio EP3, etcétera, etcétera... y eso no queda más remedio que hacerlo, por la vía A o por la B; y la vía A es la vía de emergencia, pero siempre para dar después un soporte con contrato, con un procedimiento abierto, como debe ser. Y en eso estamos, y no tengo mucho más que decirles en este aspecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha finalizado?

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ** (Pérez-Santamarina Feijóo): He finalizado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Por último, finalizará la comparecencia con los turnos de réplica y dúplica si los grupos parlamentarios lo desean. En primer lugar, el Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Desea la utilización de su turno de réplica la portavoz del Grupo Parlamentario Vox?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí. Gracias, presidente. Gracias al señor director gerente porque, efectivamente, veo que está bastante de acuerdo conmigo y no ha querido entrar en su réplica en absoluto en el fondo de la cuestión, porque no hay salida, no hay escapatoria posible en este contrato.

Decirle al señor Sanjuanbenito que donde no está el expediente es en la plataforma de licitación electrónica del Hospital Universitario La Paz, a la que dirige la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid. Usted verá -si me atiende, ahora lo puede hacer on line- ese expediente, donde usted me ha querido dejar en ridículo o fuera de lugar diciendo que sí que está. Solo vienen cuatro recursos especiales en materia de contratación, que han sido resueltos, pero que no se ha tenido la cortesía por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de colgar las resoluciones en el expediente; pero sí viene un link a la plataforma de contratación del Hospital Universitario La Paz. Si usted intenta entrar, es probable que usted, al igual que yo, no esté registrado en esa plataforma; y si

procede a hacer el registro, en el que debe indicar su nombre, apellido, DNI, teléfono de contacto, etcétera, etcétera, accederá con poderes exorbitantes, igual que yo, a consultar si existe o no existe expediente. Usted observará que no existe ese expediente, con lo cual ni en la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid ni en la plataforma del Hospital Universitario La Paz está el objeto específico del contrato, en el que podríamos ver exactamente cuáles son las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo, de instalaciones, de centros de vacunación, de esos laboratorios tan importantes, que no podrían seguir adelante si no se subcontrata a FCC para hacer un mantenimiento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Señorías, estoy segura de que las tareas del Hospital Universitario La Paz, como usuaria que soy de él, no son en absoluto sencillas, y menos las de mantenimiento de todos los quirófanos, unidades de diálisis, centros de transfusión que hay allí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, termine.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Estoy segura de que el director gerente del Hospital Universitario La Paz ha dicho: "Me hago cargo de esto, pero no así", y por eso, ahora mismo, el contrato está en licitación. Espero que pongan los de Más Madrid ese recurso de reposición...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir terminando; lo siento, se acabó.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Y sepamos si de verdad este contrato era urgente o no era urgente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿El Grupo Parlamentario Socialista quiere usar su turno de réplica?

El Sr. **CELADA PÉREZ**: Muchas gracias, presidente. En primer lugar, al portavoz del Grupo Popular, al señor Sanjuanbenito, decirle que aquí usted no viene a contarnos nada a los grupos de la oposición. En una comisión, usted viene a escuchar y a preguntar al ponente, no a los grupos de la oposición.

Usted lo ha definido muy bien, además: se ha referido al batiburrillo de la sanidad pública. Evidentemente, ibastante batiburrillo ya tienen encima!

Mire, el modelo Alzira, además, lo valorarán los ciudadanos, y los ciudadanos lo han dicho con su voto en la Comunidad Valenciana.

Y respecto al Hospital La Paz, desde luego, yo lo he dicho antes: no ponemos en duda la actuación de los funcionarios; tampoco de los sanitarios del Hospital La Paz, ni del centro de referencia que es a nivel mundial incluso, me atrevería a decir, aunque leamos titulares que nos preocupan como

ciudadanos respecto a prescindir del mejor doctor de España para el uso de una maquinaria para cáncer, pero bueno; eso es pregunta para otra comisión.

Al señor gerente, mire, yo esperaba que usted tuviera una intervención un poquito más técnica, no tan política. Dice usted que le sorprenden, y se ha referido a una serie de cuestiones. No se ha referido a... ¿a usted no le sorprende que aquí se siga citando a Pablo Iglesias, al Gobierno sociocomunista...? Por cierto, el Gobierno de España, de los españoles; no es ningún Gobierno sociocomunista. Entonces, yo esperaba que a usted le sorprendiera francamente eso, no que le pregunte, como no podía ser menos, por las listas de espera y por la Atención Primaria. Por cierto, usted no me ha contestado a esas preguntas. Lo entiendo; no era objeto de debate. Pero es que no ha contestado a lo que también le he preguntado: le he preguntado si van a seguir utilizando los tipos de contrato de emergencia en el Hospital Zendal; le he preguntado si usted considera que es un marrón o se siente orgulloso de lo que le ha caído encima, y le he preguntado -y vuelvo a insistir- cómo definiría la situación de 1 paciente por 1.000 metros cuadrados y 300.000 euros por paciente, que es lo que supone el Zendal. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Desea usar su turno de réplica el Grupo Parlamentario Más Madrid?

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Muy breve. Solo quiero aprovechar esta ocasión para felicitarles por su buena gestión, porque van a poder hacer en tres meses este contrato ordinario, cosa de la que la consejería no ha sido capaz en dos años.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **SANJUANBENITO BONAL**: Sí. Gracias, presidente. Tres aclaraciones. La primera, a la señora Cuartero y a su recurrente acusación de oscurantismo de la Administración madrileña en cuanto a sus obligaciones de transparencia. A mí me parece una acusación muy grave. No frivolicé con eso. Cuando la señora Cuartero dice que la Administración regional no cumple con sus obligaciones legales en cuanto a transparencia, me parece una acusación muy grave, y lo dice todos los meses en esta comisión. Entonces, yo lo que le quiero decir es que jamás frivolaría con eso. Lamento que haya confundido mi alusión a su recurrente acusación de oscurantismo de la Administración madrileña con una crítica a su relación con los registros públicos, aunque la fama de su grupo les precede.

Al señor Celada le aclaro que yo vengo a decir a esta comisión lo que me parece conveniente, no lo que le guste al Partido Socialista escuchar. Y, cordialmente, le aconsejo a él y a su grupo que no se agoten en esta huelga política en la sanidad que está promoviendo Más Madrid, porque el rédito lo va a tener Más Madrid.

Y a todos los grupos les voy a decir, en este caso, que, por el mismo motivo por el que una acusación no constituye una prueba, la existencia de recursos no implica que los contratos estén mal; y la rápida y diligente contestación del tribunal, que es rápido y diligente, sobre todo cuando se trata

de servicios básicos y esenciales y que se deben mantener -y esa es su trayectoria y es la experiencia que tengo yo del tribunal-, pondrá cada cosa en su sitio. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Interviene en dúplica y cierra el debate el director gerente del Hospital Universitario La Paz por un tiempo máximo de cinco minutos; gracias. *(Pausa)*.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ** (Pérez-Santamarina Feijóo): Muy breve, y además, con eso ya le contestaría al señor del PSOE también: me gustaría seguir afirmando y concluyendo que hemos actuado conforme al procedimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, que habilita para contratar en estas situaciones y, por tanto, para celebrar el contrato objeto de esta comparecencia, y que nosotros -y ese es nuestro objetivo- vamos a seguir siempre la Ley de Contratos del Sector Público; téngalo en cuenta.

Yo espero que sí, que en tres meses podamos sacar el contrato. De verdad que haremos todo lo posible y, si lo conseguimos -que espero que sí-, se lo diremos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias. Damos las gracias al director gerente del Hospital Universitario La Paz por su presencia en la Asamblea de Madrid y pasamos al punto sexto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Algún ruego? ¿Alguna pregunta? *(Pausa.)* Pues gracias. Se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 12 horas y 18 minutos).*







**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid